TOMO XIX MONTEVIDEO, Miércoles 4 de Mayo de 1910 Núm. 1355

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Personería jurídica acordada á la Sociedad de Socorros Mutuos del Rosario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

(Número 223).

Vistos: Los estatutos de la Sociedad Española de Socorros Mutuos del Rosario, presentados para su examen, á los fines del reconocimiento de personería jurídica;

Atento: A que los interesados han suprimido de los referidos estatutos el artículo 142, que se oponía al Derecho Público vigente, y con el señor Fiscal de Gobierno dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Declarar á la Asociación Española de Socorros Mutuos del Rosario en el goce de la personería jurídica, conforme al artículo 21 del Código Civil, sujeto á las leyes vigentes y que se dicten en la materia.

2.o Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Deniega autorización para suprimir en el plano oficial de la ciudad de Montevideo, la plazuela descripta entre las calles República, Inca y Orillas del Plata.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

(Número 4635|08).

Vistos: Estos antecedentes elevados á consideración superior por la Junta E. Administrativa de la Capital, relativos á la solicitud de autorización gubernativa para la supresión de la plazuela proyectada y comprendida entre las calles República, Inca y Orillas del Plata, supresión que importa la modificación del amanzanamiento oficial en esa parte.

Considerando que de estos antecedentes resulta: a) que la modificación que se establece en el plan del ingeniero Hausen, para la modificación de la esquina formada por Orillas del Plata y República es conveniente, pues de esa manera se evita que la calle Orillas del Plata tenga un codo inconveniente; y b) que la supresión de la plazuela proyectada no debe autorizarse, porque, en primer lugar, el área á expropiarse es reducida, y además porque hay conveniencia en mantener ese lugar de desahogo para la población, dada la circunstancia de que no existe por las inmediaciones otro que lo sustituya, (argumentos del informe del Departamento Nacional de Ingenieros, que cuenta con la vista favorable del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno),

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á la modificación del amanzanamiento oficial que importa la supresión de la plazuela proyectada, comprendida entre las calles República, Inca y Orillas del Plata, sin perjuicio de reconocer la conveniencia de la modificación á que se refiere la parte del considerando de esta resolución señalada con la letra a).

2.o Que se comunique, publique y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de la Capital.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Explica el alcance de la ley de 26 de Septiembre de 1904, respecto á la obligación de publicar los industriales ó comerciantes, avisos de las enajenaciones de sus establecimientos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

(Número 719).

Vistos: Estos antecedentes, iniciados por la Administración del DIARIO OFICIAL, á fin de que se hiciera generalmente obligatoria la publicación en aquella hoja de los avisos relativos á venta de establecimientos comerciales;

Considerando: Que en opinión de la Alta Corte de Justicia, que comparte el Poder Ejecutivo, la obligación de publicar aquellos avisos no se desprende de las prescripciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pues, según ella, la sanción resulta implícita, por la responsabilidad de los adquirentes, quienes quedarán obligados solidariamente con sus causantes, en caso de no haber precedido la publicación que determina la ley mencionada,

SE RESUELVE:

1.o Hacer saber á la Administración del DIARIO OFICIAL, que incumbe á los adquirentes de establecimientos comerciales, vigilar la efectividad de las publicaciones prescriptas por la ley del 26 de Septiembre de 1904, sin perjuicio de que privadamente quede habilitada para hacer todas las gestiones á su alcance, á fin de que en ningún caso dejen de hacerse aquéllas,—pues ello contribuirá

al cumplimiento de los bien definidos propósitos del legislador, que no son otros sino evitar litigios y delimitar las responsabilidades de las partes, en los casos de enajenación á título singular de los establecimientos comerciales.

2.o Que se transcriba á la Alta Corte de Justicia, se comunique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución recaída en el expediente sobre afirmado de varias calles de la ciudad de Melo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

(Número 1427|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, relativos á la pavimentación definitiva de varias calles de la ciudad de Melo, de acuerdo con el proyecto de resolución de dicha oficina de fecha 18 de Febrero del corriente año, aprobado por la Junta E. Administrativa, en el cual se establece en el artículo 4.o que la Intendencia solicitará autorización del Poder Ejecutivo para invertir en las obras hasta la suma de veinticinco mil pesos, á tomarse del saldo procedente de ejercicios anteriores de los presupuestos municipales;

Considerando: Que según el proyecto referido, la Intendencia debe realizar las obras de pavimentación de conformidad con la ley de 13 de Diciembre de 1909, excepción hecha de lo que se refiere á la licitación de que se prescinde, adoptando el sistema de administración, lo que de ninguna manera se justifica, puesto que el artículo 4.o de la ley mencionada establece "que las obras de pavimentación se harán previa licitación pública, etc., disposición que por su carácter preceptivo debe ser cumplida por las autoridades municipales", salvo que hechos los llamados á propuestas respectivos no se presentaran licitadores ó fueran desechadas las propuestas presentadas por éstos.

2.o Que en virtud de la consideración precedente y de la que se ha formulado un presupuesto de las obras á efectuarse, presupuesto que debe servir de base á la licitación respectiva que se promueva, debe aplazarse la autorización que se solicita para la inversión de fondos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el artículo 2.o de la resolución de la Intendencia Municipal de Cerro Largo á que se ha hecho referencia, contraviene el artículo 4.o de la ley 13 de Diciembre de 1909, quedando en consecuencia sin valor alguno.

2.o Que pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas, para que por el Departamento Nacional de Ingenieros se formule el pliego de condiciones para el llamado á licitación de las obras de pavimentación de Melo.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Asigna una suma al doctor Pablo Bañales, como compensación de sus servicios médicos en los Corrales de Abasto de la barra del Santa Lucía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

(Número 5320|09).

Vistos: Y considerando que está debidamente fundado el propósito de la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre servicio médico en los Corrales de la Barra de Santa Lucía,

SE RESUELVE:

1.o Autorizarla á pagar en concepto de gastos por locomoción y otros, al doctor Pablo Bañales, cincuenta pesos mensuales con cargo al rubro "Mejoras en Corrales".

2.o El doctor Bañales quedará obligado á atender al personal de los Corrales y al vecindario pobre de la localidad, en las condiciones de los médicos de la Asistencia Pública.

3.o Que hay conveniencia en instalar en el local de los Corrales una sala de primeros auxilios para los casos de accidentes en el personal de faenas, y se recomienda á la Intendencia provea lo oportuno.

4.o Que se comunique y publique

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución disponiendo que se conceda el permiso municipal solicitado por don Francisco Guinovart, para reconstruir un galpón de su fábrica de pólvora, situada en el Buceo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

(Número 4437|09).

Vistos: Estos antecedentes relativos á un permiso solicitado por don Francisco Guinovart, para reconstruir un galpón de máquinas en su fábrica de pólvora y chedita, establecida en el Buceo.

Resultando: 1.o Que el señor Guinovart, autorizado por una resolución de 28 de Julio de 1905, para tener por diez años en el lugar indicado fábrica y depósito de explosivos, se presentó en Julio de 1909 á la Dirección de Obras Municipales de la Junta E. Administrativa de la Capital, solicitando permiso para reconstruir un galpón destruído en una explosión, y le fué negado, por considerar la Intendencia que no debe autorizar talleres de elaboración de materias explosivas ó depósitos que no disten trescientos metros por lo menos de todo propietario lindero.

2.o Que la Intendencia ha tenido en cuenta para su negativa, los efectos causados en las propiedades vecinas por la explosión que destruyó el mismo galpón que se trata de reconstruir, y que de los informes técnicos obtenidos por el Ministerio, resulta que la explosión no afectó en nada las demás instalaciones y depósitos peligrosos; ni ha impedido al señor Guinovart seguir su industria, y que la casa más cercana á la fábrica sólo sufrió pequeños desperfectos, como ser la rotura de vidrios, pero que falta en el establecimiento la separación que se prescribió por la Junta á fs. 17 del expediente respectivo, entre los talleres.

Considerando: Que sí no existe un motivo fundado para impedir la continuación de la fábrica actualmente, es razonable y equitativo permitir la reconstrucción del local que formaba parte de la misma y es necesario para el ejercicio de la industria del peticionario,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia M. de la Capital debe expedir el permiso solicitado por el señor Guinovart para reconstruir el local de la referencia, con las limitaciones y condiciones exigidas por los Reglamentos vigentes y las que estime oportunas para mayor garantía de seguridad.

2.o Que la imsma Intendencia debe exigir del señor Guinovart la construcción de los cercos que faltan para separar entre sí los talleres.

3.o Que se comunique, notifique y vuelva á la Intendencia M. de la Capital.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución en que dispone se llame á propuestas para levantar un edificio, destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

(Número 969|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Minas solicitando autorización para oir y aceptar las propuestas más ventajosas que se presenten particularmente para la construcción del edificio para la Comisión Auxiliar de Zapicán, y en caso de no obtener resultado, realizar por Administración la obra, en virtud de no haber concurrido proponente alguno al primer llamado.

Considerando: Que conviene que se llame á licitación por segunda vez, haciéndose también el llamado por el Departamento Nacional de Ingenieros, por tratarse de obras que se costean con fondos del Tesoro Municipal, además de que es posible que de esa manera concurran licitadores, sin perjuicio de que se abrevien términos y de que la Intendencia agregue al expediente las propuestas que se le puedan presentar particularmente fuera del llamado,

SE RESUELVE:

1.o Que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á licitación para la construcción del edificio de la Comisión Auxiliar de Zapicán, debiendo hacerse lo mismo por la Intendencia Municipal de Minas, y al mismo tiempo, abreviando términos.

2.o Las propuestas que se presenten en el llamado, así como las de los particulares que reciba la Intendencia, se elevarán á la consideración del Gobierno debidamente informadas por la autoridad técnica respectiva.

3.o Pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas, á los efectos indicados, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Permite el desvío del camino vecinal, que va del paso de Montoro en el arroyo Santa Fe al camino nacional entre Fray Bentos y Mercedes.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

(Número 906|10).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro, rela-

tivo á la gestión de desvío de un camino vecinal promovida por don Eduardo Mooney, encargado del establecimiento de campo de don Eduardo Morgan, denominado "Santa Ana", camino vecinal que desde el paso de Montoro en el arroyo Santa Fe conduce al camino nacional entre Fray Bentos y Mercedes.

Considerando: 1.o Que de estos antecedentes resulta: A) que se han llenado los trámites requeridos por la índole del asunto, y B) que el desvío solicitado acorta la distancia y mejorará el tránsito público (informe de fs. 8). 2.o Que en tales condiciones corresponde que se acceda á lo solicitado, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva sobre la red itineraria del departamento de Río Negro, en relación con la general de la República y con las obligaciones espontáneamente contraídas por el peticionario de dejar en buenas condiciones el cruce de la cañada del Sauce como en la cañada señalada con la letra F.

De conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar, con carácter precario, el desvío del camino vecinal mencionado, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica Regional núm. 8 y el Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro y según las indicaciones del plano de fs. 9.

2.o Póngase por Secretaría la constancia respectiva en el plano mencionado, debiendo la Intendencia Municipal de Río Negro remitir un duplicado del mismo para el archivo del Departamento Nacional de Ingenieros (Decreto 1.o de Julio de 1906).

3.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autoriza el desvío de un trozo de camino vecinal que pasa por los campos de don Benito Silva, en el departamento de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

(Número 5034|09).

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia M. de Cerro Largo, relativo al pedido formulado por don Benito Silva para desviar una parte del camino vecinal al Paso de los Carros, que atraviesa su campo ubicado en la 11 sección judicial del mismo departamento.

Considerando: 1.o Que del examen de estos antecedentes, resulta: a) que se han cumplido todos los trámites exigidos por la índole de este asunto; b) que de los informes producidos se deduce que el desvío proyectado no perjudica el tránsito público y beneficia los intereses del peticionario, quien se obliga á mantener en perfecto estado la nueva vía.

Atento al contenido del informe de la Inspección Técnica Regional núm. 7 y á lo prescripto por el Decreto 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el desvío de la parte del camino vecinal referido, con carácter precario, es decir, sin perjuicio de lo que en el futuro se resuelva sobre la red definitiva de los caminos en el departamento de Cerro Largo, quedando sustituído el trozo A C por el B C. (Croquis acompañado con el escrito inicial).

2.o Que el peticionario, además de la obligación que espontáneamente ha contraído de mantener en buen estado de conservación la parte desviada, debe construir á satisfacción de la Intendencia Municipal, la calzada de piedra á que se refiere el informe de fs. 10 de la Inspección Técnica Regional núm. 7.

3.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en el croquis relativo al desvío, debiendo la Intendencia remitir un duplicado del mismo, para el archivo del Departamento Nacional de Ingenieros.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Dispónese el registro de la marca de comercio Perrier, Gouet et Cie. para vinos, en oposición á la *Perrier, Fils et Cnie.*, presentada por los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., de Montevideo.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1910.

(Carpeta 207).

Vistos y resultando: Que los señores Barbosa Caravia Cía., en representación de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., de esta plaza, solicitan el registro de la marca de comercio "Perrier Fils y Cía.", para distinguir los artículos de la clase 68.a, Categoría XIII, especialmente vino Champagne;

Que Wattine Bossut et Fils, por los señores Gallice y Cía., de Epernay, se oponen á dicho registro por ser confundible la marca mencionada con la denominada "Perrier-Gouet y Cía", cuya inscripción reclaman para sus mandantes;

Considerando: Que de estos antecedentes resulta probado: 1.o Que la Sociedad Gallice y Cía., sucesores de Perrier Gouet, comerciantes en vinos Champagne, domiciliada en Epernay, es propietaria de la etiqueta Perrier Gouet y Cía., la que fué registrada en dicha localidad el 10 de Abril de 1899, (certificado de fjs. 18, traducción á 19 y 20). 2.o Que dicha etiqueta es conocida en plaza, según lo comprueba el certificado de fjs. 28 vta., expedido por la Dirección General de Aduanas, en el que constan las importaciones de ese artículo hechas desde el 25 de Junio de 1909. 3.o Que estas conclusiones no han sido destruídas por la parte de Barbosa, Caravia y Cía., que no evacuó la vista que les fué conferida de la oposición deducida por Gallice y Cía., al registro de la marca "Perrier, Fils y Cía".

Considerando: Que la circunstancia de no haber acreditado Barbosa, Caravia y Cía. la autorización que prescribe el artículo 3.o, inciso 9.o de la ley del 17 de Julio de 1909, permite suponer que la firma que pretenden registrar como marca es puramente imaginaria, ya que no obra antecedente alguno que induzca á presumir que se trata de cometer una usurpación.

Que, por consiguiente, esa firma se halla en el caso de una denominación arbitraria ó de fantasía, destinada á designar, no el fabricante ni el comerciante, sino el producto, y no puede ser asimilada á los verdaderos nombres, ni siquiera á los seudónimos con que suelen los industriales reemplazarlos, seudónimos que, en virtud de un empleo constante y prolongado, se consideran incorporados, por así decirlo, al individuo, quien respecto de ellos tiene el mismo derecho de uso exclusivo que le asistiría con relación al nombre verdadero (Pouillet, pág. 437, paråg. 381).

Considerando que, dado lo precedentemente expuesto, es aplicable al caso la disposición contenida en el inciso 11 del referido artículo 3.o que declara irregistrables como marcas las palabras similares á un nombre comercial ó á un nombre conocido con referencia á productos determinados, puesto que es comercial la firma Perrier Gouet y Cía., es conocida en plaza y se relaciona con un determinado producto, él mismo que aspiran á individualizar con su marca los señores Rey O'Shanahan y Cía.;

Considerando, por otra parte, que basta una comparación superficial de las dos marcas para evidenciar, si no su perfecta identidad, su gran similitud, desde que resaltan en ambas los mismos caracteres fundamentales: el color de las etiquetas, la disposición de las inscripciones y el carácter de las letras, por lo cual puede afirmarse que la confusión sería inevitable y se produciría en perjuicio de los intereses del legítimo propietario de una de ellas;

Por tales fundamentos y de acuerdo con los dictámenes de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Disponer el registro de la citada marca "Perrier Gouet y Cía.", solicitado por los señores Wattine Bossut et Fils, con la representación expresada.

Queda, pues, desestimada la gestión de don Eduardo Rey O' Shanahan.

Comuníquese, insértese, devuélvase y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Maldonado, remitiendo la nómina del personal policial de refuerzo.

—Expedientillo de doña Zenona González de Acosta, sobre pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía General de Policías, relativa á un pedido de armas de la Jefatura de Tacuarembó.

—Idem idem—Nota de la Fiscalía de Policías, sobre un pedido de armas formulado por la Jefatura de Cerro Largo.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Cuenta presentada á la Jefatura de Treinta y Tres, por el doctor Martín Jauréguiberry.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Soriano, sobre obras cuya realización ha sido declarada de urgencia.

—Expediente de Rufino Aguirre y José Miranda, relativo á arrendamiento de arenales municipales situados en Nueva Palmira.

—Expediente relacionado con la construcción del edificio para la policía de Nueva Helvecia (Colonia).

—Se manda archivar—Informe de la Jefatura de Salto, relativo al contrabando de explosivos realizado en esa ciudad.

—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías, para que proceda al llamado á licitación para la provisión de uniformes de verano, para las policías de campaña.

—Se manda archivar—Nota de la Comisión de Caridad, sobre incorporación de

maestras en las Casas de Caridad, á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

—Nota de la Jefatura de Minas, relativa al refuerzo policial que fué licenciado.

—Se concede autorización á la Jefatura de Minas, para ceder parte del local que ocupa á la compañía de Infantería destacada en el departamento.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura de Cerro Largo, relativa al personal policial de refuerzo que ha sido licenciado.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Rivera, relativa al personal policial de refuerzo en el departamento.

—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías, para proveer de uniformes de invierno á la Jefatura de Flores.

—Se aprueba el proceder observado por la Jefatura de Tacuarembó, con motivo del pedido de licencia formulado por el Inspector de Policías don Tomás López.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Rivera, sobre los explosivos que utilizan las minas de Cuñapirú y otras.

—A la Jefatura de Colonia—Expedientillo sobre construcción de un polvorín en el Minuano.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Consulta de la Jefatura de Flores relativa al pastoreo de animales en calles públicas.

—Se manda archivar—Expedientillo formado con motivo de una denuncia contra la policía de la 8.a Sección de Colonia.

—Se manda archivar—Antecedentes relacionados con la sala de primeros auxilios instalada en San José.

—Se manda hacer saber á la Intendencia de Canelones, que debe elevar las solicitudes de licencia de los empleados municipales, para la resolución que corresponda.

—A la Intendencia de la Capital—Escrito de Juan Giribaldi Heguy, en queja contra una resolución de la Junta.

—Se manda solicitar del Juzgado Nacional de Hacienda, el expediente respectivo.

—Se manda expedir certificado de carta de ciudadanía á favor de don Albino Beneditto.

—A la Intendencia de la Capital—Nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, sobre la pavimentación de la calle Larrañaga.

—Pasa al Ministerio de Guerra, el expediente de Nicolasa Amaro de Mernies, identidad.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura Política de Cerro Largo—Cuentas de Marzo.

Jefatura Política de Soriano — Cuentas de Marzo.

Fiscalía Departamental de Cerro Largo—Presupuesto de Abril.

Juzgado de lo Civil de 1er. turno—Presupuesto de Abril.

Consejo Nacional de Higiene — Cuentas de Marzo.

Intendencia Municipal de Canelones — Cuentas de Marzo.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno —Presupuestos por Noviembre de 1909, Diciembre, Enero Febrero y Marzo de 1910.

Juzgado Letrado Correccional—Presupuesto de Mayo.

Jefatura Política de Maldonado — Presupuesto de Abril.

Juzgado de lo Civil é Intestados — Presupuesto de Abril.

Juzgado de lo Civil é Intestados — Presupuesto de Mayo.

—Se da vista al señor Antonio Rossi de su expediente sobre construcción de líneas telefónicas en el Carmelo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Su nota sobre el cobro de impuestos municipales.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 12 del corriente.

—Vista á los interesados—Estatutos de la Sociedad de Jóvenes Cristianos, por defectuosa presentación.

—Se manda archivar—Nota de la Alta Corte de Justicia, sobre nombramiento de Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 4.a sección del departamento de Salto, don José M. Ferrón.

—Al Consejo Penitenciario — Nota de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional al penado Wenceslao Flores.

—Tres comunicaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior—Pasa una nota de la Jefatura Política de la Capital, en la que se pide la intervención de nuestra Legación en Inglaterra en la adquisición de pruebas y recepción de materiales para el Cuerpo de Bomberos, contratados con la "Casa Merry Weather and Co.", de Londres.

—Resolución—Transcribióse á nuestra Legación en el Reino Unido, para su conocimiento y efectos consiguientes, y se acusó recibo.

—Legación en Inglaterra—Ha remitido una nota para la Jefatura Política relativa á la adquisición de los materiales antedichos, con destino al Cuerpo de Bomberos de Montevideo, contratados con la Casa "Merry Weather and Co.", y asimismo un recibo de la primera entrega á cuenta, efectuada por intermdeio de Glyn, Mills, Currie.

—Resolución—Remitióse al Ministerio del Interior dicha nota y el recibo acompañado, avisándose.

—Ministerio del Interior—Pasó una nota de la Jefatura Política de la Capital pidiendo se gestione el nombramiento de Cónsul General en España y el del jefe de Bomberos de Londres para que controlen y ensayen los materiales que en esa ciudad se construyen para esta Capital.

—Resolución—Se transcribió á nuestra Legación en Inglaterra y al Consulado General en España, para los efectos correspondientes, acusándose recibo.

—Ministerio del Interior—Transcribe la resolución por la que se confía al teniente 2.do don José D. Calvo, la recepción del material adquirido en Londres para nuestro Cuerpo de Bomberos. Pide se gestione la admisión del citado teniente Calvo en los Cuerpos Oficiales de Paris y Londres, á fin de hacer servicio activo é ilustrarse en experimentación de máquinas, etc.

—Resolución—Se transcribió á nuestra Legación en Francia é Inglaterra, para su conocimiento y demás efectos, acusándose recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del Juez del Crimen de 2.o turno de Montevideo para el de Santa Ana do Livramento, referente á la causa seguida á N. N. por heridas á N. N.

—Resolución—Se da dirección al adjunto exhorto y se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para el Juez del Crimen de Santa Ana do Livramento, relativo á la causa de N. N. por heridas.

—Resolución—Se dió dirección al exhorto adjunto y se avisó.

—Legación en el Brasil—Devuelve diligenciado el exhorto relativo á N. N. por heridas.

—Resolución—Se dió dirección al exhorto acompañado y fué acusado recibo.

—Resolución—Acusa recibo á la nota de este Ministerio fechada el 28 de Mayo del año corriente, y dice haber dado curso al exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, al idóneo de Santa Victoria del Palmar, solicitando testimonio en antecedentes del homicidio de N. N.

—Resolución—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en la Argentina—Remite varios giros por la suma total de $ 88.58, para pago de montepíos de los Cónsules de profesión de su dependencia, correspondientes al mes de Marzo último. Se remiten los giros anexos á la Caja de Jubilaciones, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General en Suiza—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Marzo, y un giro postal por francos 104.45 á favor de rentas consulares. Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, al Ministerio de Hacienda el giro postal que menciona y se avisa.

—Consulado General en Alemania—Envía dos letras bancarias por la suma de marcos 266 y 85 céntimos, para pago de montepíos del Cónsul General en Alemania y del Cónsul en Bremen. Se envían los giros á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Páguese—Orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por $ 600, por refacciones en la Escuela rural número 11 del departamento de Durazno.

—Dirección General de Aduanas — Boletín de Aduana de Río de Janeiro, correspondiente á la 2.a quincena de Febrero ppdo.

—Idem idem — Solicitud del Ferrocarril Central, sobre despacho libre de derechos.

—Idem ídem—Solicitud del Ferrocarril Midland, sobre despacho libre de derechos.

—Contaduría General—Nota del Ministerio de Obras Públicas, resolución recaida en la solicitud de Carlos Mac Coll por doña Rosa Mac-Eachen.

—Oficina de Tráfico—Gestión de la Empresa del Ferrocarril Central, para la construcción de una casilla.

—Contaduría General—Solicitud de don Salvador Loustaunau, por abono de $ 150.

—Contaduría General—Oficios sobre aprobación de impuestos de herencias de las siguientes sucesiones: Angela Bardorú, Francisco Bosch, Guillermo Arros, Camilo Quintana de Ramírez, Avelina Perfumo de Calzada, Serapio Acosta, Catón Nieves, Margarita Ruiz de Sánchez, Paulina Betarte de Betarte, Carlos López, Casilda Mora de Suomes, Emilia Corbo de Rodríguez, Fernando Aguerre, Andrés A. Sierra, Arturo Elarfed, José M.a de Olarte, José Luis Baena, Lucía Brancatti de Araci, María Cuño de Cuño é Indalecio Volins.

—Contaduría General—Oficios sobre exoneración de impuestos de herencias de las siguientes sucesiones: Antonio González, Claudino Facúndez, Teresa E. Alzaibar, Juana Vera de Lorenzo, Francisco Pozzi, Francisco Da Silveira y José Cerrutti.

—Contaduría General — Nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre contrato celebrado con los señores Monteverde y Fabini para construir un puente sobre el arroyo Maldonado.

—Contaduría General—Planilla demostrativa de subsidio del presupuesto escolar por el mes de Abril ppdo.

—Idem ídem—Resolución recaida en los autos de la Compañía de Dragaje del Puerto de Montevideo contra el Fisco.

—Idem ídem—Solicitud de doña Angela Rosa Falco, por cédula y pensión.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Pablo Tisoni, solicitando su jubilación como administrador de Abastos y Tabladas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección Técnica de Edificios Escolares y Alojamiento de Inmigrantes—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone se ejecuten por administración las obras de construcción de un quiosco que será instalado en el Puerto, para asiento de la Inspección de desembarco de inmigrantes.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor de la señorita Donata L. Bidegain, para maestra de la escuela de 1er. grado núm. 4 del departamento de San José.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir la suma de $ 20.—, en la instalación de alumbrado eléctrico en dicha oficina.

—Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Guerra y Marina, Obras Públicas y Hacienda—Notas transcribiendo la resolución por la cual amplíase en la suma de $ 1273 la subvención á que se refiere el artículo 5 del Decreto del 21 de Julio de 1908, sobre organización de grandes conciertos orquestrales.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor de la señorita Julia Martínez, para desempeñar el cargo de maestra de la escuela rural núm. 35 de Estero Bellaco (departamento de Cerro Largo).

—Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 84.—, importe de las obras de reparaciones practicadas en los ww. cc. del Museo Pedagógico.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor de la señorita Benigna Rodríguez, para maestra en propiedad de la escuela rural núm. 27 del departamento de Florida.

—Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para pesupuestar la suma de $ 45.— mensuales, importe del alquiler de la casa que ocupará la escuela de 2.o grado núm. 2 del departamento de Florida.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Consejo de la Escuela de Comercio—Nota transcribiendo el decreto por el cual desígnase para integrar la expresada corporación, al señor Pablo Fontaina.

—Señor Pablo Fontaina— Nota transcribiendo el decreto á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor de la señorita Francisca S. Zabala, para maestra de la escuela urbana de 2.o grado núm. 4 de Minas.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada por el Consejo D. de la Facultad de Medicina á favor del doctor Arturo Lussich, para desempeñar en propiedad la cátedra de patología general.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor del señor José Casa, para maestro de la escuela de 2.o grado núm. 29 de Villa del Cerro, departamento de Montevideo.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución, por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria, para presupuestar la suma de $ 40.— mensuales, por concepto de aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 38 de la Capital.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo Universitario, remunerando los servicios que prestará el doctor González Lerena, como catedrático de Derecho Civil de 2.o año.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acompañando el telegrama dirigido por nuestra Legación en Bélgica, referente á la designación del señor Aimé Stevens para Comisario General en la Exposición de Bruselas.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Burdeos y Holanda, por el mes de Febrero, y España y Bilbao por el mes de Enero ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el pago del presupuesto de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros y correspondiente al mes de Abril ppdo.

—Archívase una nota de la Sociedad Comercial de Montevideo, comunicando no poder acceder al pedido de tarjetas de libre tránsito, formulado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

—De acuerdo con lo informado por la Comisión Central de Extinción de Langosta, archívase un escrito del señor F. Bremesmano, indicando algunas medidas á adoptarse para disminuir el daño que ocasiona la langosta.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á las reparaciones á practicarse en los edificios que ocupa el establecimiento "La Estanzuela".

—Contaduría General —Comprobantes de la inversión del subsidio acordado á la Asociación Rural de Río Negro, para la exposición-feria celebrada en el mes de Octubre ppdo.

—Se dirige nota á la Inspección Técnica de Edificios Escolares, pidiendo la terminación de las obras relativas al edificio escolar de Zapicán y Cuchilla Juan Gómez, para cuya contratación fué autorizada el 7 de Marzo del año en curso.

—División de Agricultura—Vuelve su nota por la cual solicita del Ministerio de Obras Públicas copia del plano de las colonias General Rivera y Pintado, para que agregue copia de la escritura á que se hace referencia.

—Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado "Etiqueta Especial", de propiedad de los señores Bertoni y Mognaschi, y oposición de la marca "Estrella" de los señores Macció y Sosa Díaz.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente caratulado marca "Aguila", de propiedad de los señores Antonio Puga, y marca "Eagle", de propiedad de la Bonda S. Condensed Milk Company.

—Contaduría General—Antecedentes relativos al escrito del señor Valentín Díaz, Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Artigas, sobre pedido de reconsideración de la resolución denegando su reclamación de haberes.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo sobre pago de certificado por obras al señor Angel Corti, practicadas en el edificio escolar "Chacras" (departamento de Florida).

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Escrito del doctor Juan L. Heguy, sobre expropiación de terrenos que ha de ocupar la calle Artigas y que forman esquina con el edificio escolar de Los Pocitos.

—Oficina de Avaluaciones—Antecedentes relativos á la donación de un terreno en Carpintería (departamento de Durazno), para asiento de escuela pública.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Expediente caratulado marca "Etiqueta Especial", de propiedad de los señores Clausen y Cía., y "Etiqueta Especial", de la Alcock Manufacturing Company.

—Contaduría General — Antecedentes sobre reclamación de haberes por el maestro señor Agustín C. Gaggero.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á la propuesta de venta de un edificio en la ciudad de Florida hecha por la señora Eufrasia Terra de Vaz.

—En una nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios, sobre apertura de matrículas, oportunamente se proveerá.

—Contaduría General — Antecedentes sobre pago de haberes al señor José Bardier, portero de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Expediente caratulado marca "Etiqueta Especial", de propiedad de los señores Heras, Tuso y Cía.

—Para mejor proveer en un escrito del profesor Gustavo Gassner, espérase á que el Consejo de la Escuela de Agronomía expida los informes solicitados por este Ministerio con fecha 26 de Abril ppdo.

—Consejo de la Escuela de Agronomía— Escrito del señor H. Muller, sobre pedido de reintegro de haberes.

—Juzgado de Instrucción de 3er. turno — Vuelve su oficio acompañado de los datos solicitados respecto del ex Contador de la Granja Modelo, señor José Mesnier.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Expediente caratulado marca "Hesperidina", de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., y oposición del señor Enrique Menini.

—Al mismo — Expedientes caratulados "Crema Helada", de propiedad de los señores Ed. Rey O'Sanahan y Cía.; "Puente", de los señores Monteverde y Fabini, anexo á la marca "Acueduto", de los establecimientos Americanos Gratry.

—Consejo Nacional de Higiene—Expediente caratulado "Procedimiento para aumentar el valor nutritivo de los productos de la elaboración de la harina por medio de la adición de compuesto fosforado", de propiedad de los señores A. Carpinacci é hijos.

—Al mismo—Expediente caratulado "Nuevo procedimiento para hacer ferruginosos á los productos de la panificación", de propiedad de los señores A. Carpinacci é hijos.

—Universidad—Expedientillo sobre pago de certificado de obras de carpintería á los señores Barrios Hnos., del edificio del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros—Expediente iniciado por don Ramón Urrutia, solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en aparatos para la destrucción de langosta é insectos en general".

—Expediente iniciado por don Antonio Cena, solicitando privilegio para "Mejoras en colchones elásticos metálicos".

—Expediente iniciado por don Antonio

Seré, solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de alpargatas".

—Expediente iniciado por don Pedro Calderara, solicitando privilegio para un aparato denominado "Graduador Eléctrico".

—Expediente iniciado por don Salvador Cinca, solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en aparatos para destruir acridio y animales dañinos en general".

—Expediente iniciado por don Fernando Moratorio Lerena, solicitando privilegio para el invento denominado "Barandas salientes para pistas de correr".

—Expediente iniciado por don Alejandro Sardeña, solicitando privilegio para un "Procedimiento de elaboración de Borgol y Arrocin de Maíz".

—Expediente iniciado por don Celedonio Cinca, solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en aparatos para la destrucción de insectos y animales dañinos y nuevo medio para introducirles el aire comprimido".

—Se remiten al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 49, 50, 51, 52, 53, 54, 408 y 409 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros, la solicitud de la Sociedad La Frigorífica Uruguaya, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al ensanche y reforma de la usina de dicha sociedad.

—Se transcribe al Departamento N. de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Intendencia M. de Salto, comunicando que se ha dado comienzo á la demolición del mercado viejo.

—Se remite al Ministerio de Industrias, T. é Instrucción Pública, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Sociedad Rural Hípica de Nico Pérez, comunicando la forma cómo ha quedado constituida dicha sociedad.

—Vuelva á informe del Departamento N. de Ingenieros, la solicitud de don Evaristo Martínez, pidiendo la devolución de derechos de Aduana correspondientes á materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil denominada "Avon".

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE MAYO DE 1910.

1—Se autoriza al señor comandante de la Academia General Militar para adquirir en la casa de Carlisle, Crocker y Cía., 100 bancos del modelo que adjunta, al precio de $ 7.50 cada uno.

2—Se manda liquidar al Garage Oficial la suma de $ 146.30, importe de composturas de automóviles efectuadas en dicho garage.

3—Orden expedida á favor del coronel don Sebastián Buquet por la cantidad de $ 50, para gastos de servicio.

4—Se manda liquidar al regimiento de Caballería núm. 2 $ 10.50, para pago del servicio fúnebre prestado al ex soldado Juan Gauna, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

5—Lista Militar correspondiente al mes de Marzo de 1910.

6—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y servicio Veterinario, á favor de don Angel Lilla para maestro herrador; para herrador de 1.a clase al ayudante herrador don Nemesio González, y para este último puesto á don Antonio Ciaglia; y para llenar las vacantes de herrador de 2.da clase y ayudante de herrador á don Rafael Caruso y don José Sodano, respectivamente.

7—Se autoriza á la Academia G. Militar para dar de baja á los cadetes-alumnos Lorenzo Cerecetto y Ramiro Freire.

8—Se autoriza al señor jefe del regimiento 6.o de Caballería para invertir la suma de $ 400.00 en la construcción de un local destinado á alojamiento de 45 hombres del 3.er escuadrón.

9—Se manda liquidar á los señores Regusci y Voulminot la suma de $ 248, importe de las reparaciones efectuadas en la máquina y caldera del transporte Maldonado.

10—Se acepta la renuncia que del cargo de practicante interino del Hospital Militar eleva el señor Manuel Pacheco.

11—Se resuelve nombrar á los señores José P. Bellan y Carlos María Raineri, para ocupar los cargos de maestros de instrucción primaria en el regimiento 7.o de Caballería y escuadrón de Caballería núm. 6, respectivamente.

12—Se manda liquidar al escuadrón de Caballería núm. 6, $ 6.18, importe de gastos de una comisión confiada á un oficial de esa unidad, en el traslado de la caballada del escuadrón á Rivera.

13—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de $ 27.30, para pago de una cuenta presentada por los señores Ratti y Cía., por suministro de artículos para alumbrado, limpieza y menaje del Lazareto de la Isla de Flores, durante el mes corriente.

14—Estado de la Junta de A. Militar relacionado con 30 cuentas, que se mandan pagar, que importan la suma de $ 27.544.11 y proceden de suministros.

15—Se manda liquidar al sargento mayor Justiniano Fernández el haber correspondiente al mes de Noviembre del año ppdo., atento lo informado por la comisaría de Frayle Muerto, departamento de Cerro Largo.

16—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, comunicando que se ha dispuesto que el 2.o comandante del transporte Maldonado, capitán don Elbio Morialdo, pase á continuar prestando servicios como agregado en la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos con el sueldo de cuartel; y que el teniente Felipe Cataumbert pase al transporte Maldonado con la asignación que tiene en el crucero Montevideo.

17—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue la asignación de mesa correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año del alférez Atilio Frigerio, á razón de $ 15 mensuales.

18—Orden expedida á favor del regimiento 8.o de Caballería por la cantidad de $ 180.00, importe del 1 o|o deducido por Tesorería General en la partida de diez y ocho mil pesos que fueron destinados á la construcción de un cuartel en Sarandí del Yí, para el expresado regimiento.

19—Orden expedida á favor del capitán Alfredo R. Campos por la cantidad de siete mil pesos, para pago de materiales y jornales del mes ppdo., empleados en el cuartel en construcción en el Cerrito.

20—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, á favor del sargento mayor Alfredo Cabral, para ocupar el puesto de practicante del batallón 8.o de Infantería.

21—No se hace lugar al pedido de un practicante para la Comandancia Militar zona Oeste, por no asignar la Ley de Presupuesto G. de Gastos practicantes sino para los cuerpos del ejército, y no existir por otra parte partida alguna para poder atender la erogación extraordinaria que importaría el pedido que se formula.

22—Se manda librar orden á la Tesorería General, para que entregue el trimestre de sueldo correspondiente á Junio, Julio y Agosto próximos, en la forma dispuesta, del sargento mayor Juan M. Calveira, teniente José Aguiar, subteniente Tomás Rodríguez Luis y de los aprendices mecánicos Alberto Jensen, Francisco V. Pagani, Aníbal Francis, Mateo Christiani, Héctor Sibilla, Patricio Menteguiaga y Luis E. Caviglia, que se encuentran comisionados por el Gobierno en el astillero "Vulcán".

23—Se manda librar orden á la Tesorería General, para que entregue el trimestre de sueldo correspondiente á Junio, Julio y Agosto próximos, en la forma dispuesta, del sargento mayor F. García Martínez, que se encuentra en el astillero Vulcán comisionado por el Gobierno.

24—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del regimiento 6.o de Caballería, á favor del capitán graduado Lucas Ibarbouroux, para ocupar el puesto de comandante del 3er. escuadrón del expresado cuerpo.

25—Se autoriza á la Comandancia de Marina, para que disponga se practiquen en la máquina y caldera del vapor "General Lavalleja" los trabajos que indica, de acuerdo con el presupuesto acompañado.

26—Se autoriza al señor jefe del regimiento de Artillería núm. 2, para invertir la suma de $ 293.30 que tiene en caja por varios conceptos, en la compra de caballos de tiro liviano ofrecidos por el señor José M. Gori, al precio de $ 70 cada uno.

27—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del batallón 7.o de Infantería, á favor del teniente 1.o graduado Enrique Ruiz, para llenar una vacante de teniente 1.o supernumerario en dicho cuerpo.

28—Orden de pago de la Usina Eléctrica por veinticinco pesos con veinte centésimos ($ 25.20), por luz suministrada á este Ministerio y Cuerpo de Guardia en el mes de Marzo último.

29—Orden de pago de Rossi, Miramonte y Cía., por trescientos setenta y tres ps. con cincuenta centésimos ($ 373.50), por servicio fúnebre y de carruaje prestado desde 19 de Diciembre de 1909 á Abril del corriente año.

30—Orden de pago del soldado Segundo Melgarejo por quince ps. con sesenta y cinco centésimos ($ 15.65), por premios de constancia de 1.a clase durante el tiempo que tramitó el expediente para obtener dicho premio.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Trabucati y Cía.—Permisos para remitir á "Conchillas" 4.500 cartuchos para revólver; á Dolores 1.100 tiros, y para despachar 20 cajones con 70.000 cartuchos cargados para revólver y 210 cajones pólvora para cazar.—Concedidos.

—Carlos Fabrello—Solicita ser examinado por el señor Cirujano Mayor del Ejército, en vista de no estar conforme con el fallo del examen médico del doctor Deambrossis.—Informe el señor jefe de la Academia General Militar y Escuela Naval.

—Comandancia Militar de Paysandú—Eleva listas nominales de los señores jefes y oficiales de línea, que prestaron servicios en la misma durante los últimos acontecimientos políticos.—Vuelva á la Contaduría General.

—Regimiento escolta de Caballería núm. 1—Sumario instruído al soldado distinguido Abelardo A. Parodi.—Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno.

—Jefatura Política de Flores—Eleva una relación complementaria de gastos hechos

con motivo de los últimos sucesos, y una cuenta del doctor Manuel Castelao por provisión de equipos, que importa $ 237.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Escuadrón de Caballería núm. 6—Solicita se le autorice para disponer de $ 15 mensuales, para alquiler de casa para Mayoría y alojamiento de oficiales.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Victorino Curbelo, ex soldado—Solicita cédula de inválidos.—Informe el Estado Mayor General.

—Marta Farragut de Otero, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Amarano Mattos, jefe de la compañía de Infantería núm. 1—Acusa recibo á la nota de este Ministerio disponiendo la entrega al señor sargento mayor don Juan Medina de 25 días de sueldo como jefe de esa unidad.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite aviso á los navegantes núm. 50, que el Consulado General del Uruguay en Bélgica le ha enviado.—Pase á la Comandancia de Marina, á sus efectos.

—Junta de A. Militar—Da cuenta que se ha procedido de acuerdo con el contratista señor Raffo, á la reducción de los restos de los servidores del Estado depositados en el cementerio del Buceo. Vuelva á la Junta de A. Militar para que abone la cuenta que se adjunta.

—Dolores Zapata, servidor del Paraguay—Solicita inclusión en la lista Ley 6 de Mayo de 1907.—Vuelva al Ministerio del Interior para que se sirva pasarlo á la Jefatura Política de Paysandú, á fin de que el peticionario justifique lo ordenado con testigos de actuación en esa campaña.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte del sabado pasado.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

ENTRADAS

Vapor brasileño "Amazonas", de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Saturno", de Río de Janeiro y escalas, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés "Tremont", de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Oropesa", de Liverpool y escalas, con 20 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 24 pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma y escalas, con 42 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 108 pasajeros.

—Vapor nacional "Uruguay", de Corumbá y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 188 pasajeros.

—Vapor inglés "Queen Louise", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Príncipe Umberto, de Génova y escalas, con 45 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 50 pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", de Salto y escalas, con 72 pasajeros.

—Vapor español "León XIII", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Herminius", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hillerbrook", de Taltal, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Hellenes", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Oropesa", para el Callao y escalas, con 122 pasajeros.

—Vapor nacional "París", para la Asunción y escalas, con 122 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 128 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 10 pasajeros.

—Vapor inglés "Queen Louise", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Saturno", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 163 pasajeros.

—Vapor italiano "Príncipe Umberto", para Buenos Aires, sin pasajeros.

DERECHOS DE ARQUEO

Esta Capitanía ha entregado á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de diez y seis pesos, importe de los derechos de arqueos percibidos en el mes de Abril ppdo.

MULTA

También se ha entregado á la Dirección General de Instrucción Pública, la suma de cuatro pesos, importe de una multa aplicada en el mismo mes.

REINTEGROS

Se ha hecho entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores de la suma de ciento ochenta y dos pesos, por concepto de derechos de visación consular percibidos en el mes ppdo.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Mayo 3 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 5 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 77 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", del Salto, con 202 pasajeros.

—Vapor inglés "Queen Amelie", de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Craigronald", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor español "León XIII", para Barcelona, con 112 pasajeros.

—Vapor inglés "Aboukir", para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Tremont", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 90 pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", para Salto y escalas, con 124 pasajeros.

—Vapor inglés "Willbrook", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 5 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

SUPERINTENDENCIA CONSULTIVA

VISTA FISCAL Y RESOLUCIÓN RECAÍDAS CON MOTIVO DE LA CONSULTA DEL JUEZ DE PAZ DE LA 5.ª SECCIÓN DE CANELONES, SOBRE SI ES EL CONDUCTOR Ó EL PROPIETARIO DE LAS MERCADERÍAS EL OBLIGADO Á PAGAR LAS GUÍAS DE TRÁNSITO TERRESTRE.

Excma. Alta Corte de Justicia.

Por plausible que sea, como lo es, sin duda alguna, el deseo que expresa el juez consultante de ilustrarse sobre una cuestión jurídica que puede ser sometida á su resolución y estar así preparado para fallarla con acierto, cree este Ministerio que no corresponde acceder á lo que el referido funcionario solicita.

La superintendencia que la Alta Corte ejerce sobre todos los Tribunales y Juzgados, no es sólo directiva, correccional y económica, sino también consultiva; pero ello no significa que V. E. tenga por misión resolver las dudas y dificultades que se les presenten á los jueces en las contiendas sometidas á la decisión de ellos mismos.

O se trata de pleitos concretos, y entonces es de aplicación el inciso final del artículo 17 de la ley de 28 de Octubre de 1907, que prohibe que la Alta Corte se avoque el conocimiento de las causas ó negocios pendientes de otro Tribunal, ó se trata de cuestiones de derecho abstractamente consideradas, y se pretende que la Alta Corte indique á los jueces inferiores la solución que han de aplicar en lo futuro cuando tales cuestiones se promuevan ante ellos. Ahora bien; en tal supuesto, si así se procediera, la Alta Corte saldría también de su verdadera misión, interpretando la ley de una manera generalmente obligatoria, como corresponde que lo haga únicamente el Poder Legislativo.

La referida superintendencia en la parte de que se trata, no consiste en evacuar cuantas consultas quieran hacer los jueces inferiores, sino que debe entenderse limitada á la resolución de cuestiones que no estén pendientes del conocimiento de esos ú otros jueces ó que, por su naturaleza, no deben ser objeto de negocio ó pleito futuro. Tales son, por ejemplo, las que se refieren al régimen administrativo dentro del orden judicial, á las relaciones de los funcionarios judiciales entre sí y de estos con los de los otros Poderes del Estado, á la derminación del verdadero sentido de las Acordadas que menciona el precitado artícul o 17, y en general á todo aquello en que la intervención de la Alta Corte no importe sustituirse ésta á otros tribunales ó jueces y resolver por ellos los asuntos cuyo conocimiento actual ó futuro competa á estas otras autoridades judiciales.

Hay que reconocer, sin embargo, que en algunos casos será difícil establecer el límite exacto entre lo que puede ó no ser materia de resolución de la Alta Corte en ejercicio de la superintendencia consulti-

va; pero es evidente que en el caso actual, esa resolución no procede, puesto que las cuestiones consultadas son de aquellas que el juez inferior debe fallar por sí mismo y sobre las cuales, por consiguiente, no podría V. E. pronunciarse dando una interpretación general de la ley y decidiendo así de antemano y fuera de toda regla procesal, asuntos que la ley atribuye á la jurisdicción de otros jueces. La subversión de la organización judicial y de la competencia, la anulación de los recursos é instancias y la imposibilidad de hacer efectiva la responsabilidad de los jueces inferiores, serían las consecuencias que necesariamente derivarían de la adopción de aquel procedimiento.

Dentro de la ley, los jueces de paz tienen el medio de asesorarse tomando «consejo privado de hombres de buena razón y probidad» (Código de Procedimiento Civil, artículo 620).

Tal es la opinión de este Ministerio sobre la consulta en vista.

Montevideo, Abril 9 de 1910.

Alvaro Guillot.

Vistos: De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Fiscal de Corte, téngase su vista por resolución; comuníquese en respuesta á la nota de f. 1 dirigida por el juez de paz de la 5.ª Sección del Departamento de Canelones. Publíquese y archívese.— CUÑARRO. — GARZÓN. — PIERA. — ROMEO BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Mayo de 1910

Trámite—Carlos Aguiar y otros con Vicente Pera. Francisco Giacomazi con Adolfo del Campo. Pedro Varela con Carlos y César Castro Aquino. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, juicio de expropiación. León Salvato con la suc. de Antonio Araújo, R. de N. Trece en causas criminales consultadas.

Interlocutoriá—Policarpo Aznárez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Administrativo—El H. Consejo Penitenciario y la Dirección de la Cárcel comunican que en cumplimiento de lo dispuesto han sido puestos en libertad condicional los penados Wenceslao Flores y Benito Cabrera. El Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, comunica haber vuelto al desempeño de su cargo. El señor Juez Letrado Departamental de Rocha, solicita se gestione del Ministerio de la Guerra la admisión de Juan Pereira en uno de los buques de la escuadrilla nacional, en calidad de grumete. El auxiliar 1.o del Juzgado de Instrucción de 3er. turno, renuncia el cargo. El Ministerio de la Guerra solicita la revisión del expediente seguido por doña María Pinilla, sobre partición de pensión. El Juez de Paz de la 4.a sección de San José, solicita licencia. Los dtrs. José M. García y García y Conrado N. Larrauri, solicitan prestación de juramento y toma de posesión de Estrados. Los penados Juan de Dios de Alonso, condenado á once años de penitenciaría; Alfredo Luis Acosta, á nueve; Teodoro Díaz, á seis; Laudelino Costa, á cinco y José M.a Villalba, á cinco de la misma pena, solicitan su libertad condicional. Antecedentes relativos al examen practicado en el Protocolo y R. de Protocolizaciones de los escribanos Justo Benia Echegoyen, José Lamas y Jaime Ferrer Olais, correspondientes al año 1909.

Expedientes entrados — Administrativos, quince; en consulta, tres; á estudio, veintidós; relaciones quincenales, ciento veinticinco; cuadernos de protocolo, veinticuatro; oficios librados, trece; legalización, una; nombramientos, tres.

Día 3

Administrativo—Don Leonidas P. Piguriña, recurre en queja contra procedimientos del señor Juez Letrado Departamental de Salto. El Ministerio de Relaciones Exteriores devuelve con las diligencias parcticadas por las autoridades correspondientes argentinas, tres exhortos librados por el señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, en los autos sucesorios de Carmen - Lourtet de Datri, otro por el Departamental de la Capital en un juicio de divorcio y otro por el de Instrucción de 1er. turno, en el expediente de denuncia formulada por don José Alsarí. El señor Juez de lo Civil de 2.o turno devuelve con el informe producido por el Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital el exhorto del señor Juez Federal en lo Civil de la Capital argentina, solicitando se practique una modificación. Antecedentes relativos á la denuncia de la Intendencia Municipal de Colonia, contra el Teniente Alcalde del Carmelo. El Juez de Paz de la 6.a sección de Flores dirige una comunicación consultando donde deben ser vertidos los fondos percibidos por las oficinas públicas á título de impuesto de cualquier naturaleza. El señor Juez de Comercio de 1er. turno, solicita se dé dirección á un exhorto que pasa al funcionario de igual clase de la ciudad de Buenos Aires en los autos seguidos por doña Cristina Russi de Bello contra la Cía. "La Industrial del Uruguay". El señor Juez Letrado Departamental de Durazno, eleva el certificado expedido con motivo de la revisación practicada en el Protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano José Grosso Ledesma, correspondiente al año 1909. El Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, el Juzgado Letrado del Crimen de 2.o y el Correccional remiten el estado del movimiento habido en sus respectivas oficinas durante el mes de Abril ppdo. El penado Delfino Benítez, condenado á nueve años de Penitenciaría pide liberación condicional. El Juzgado del Crimen de 2.o turno y el Departamental de Soriano comunican que examinada la relación de depósitos judiciales pasada por la Oficina de Crédito Público y la Sucursal del Banco de la República, respectivamente, no han tenido observación alguna que formular al respecto. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite para su diligenciamiento un exhorto dirigido por el señor Juez Federal de la Capital argentina al del Crimen de esta ciudad en un juicio por circulación de billetes falsos del Banco del Brasil. El mismo Ministerio hace saber que ha dado dirección á los exhortos librados por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones á las autoridades judiciales de Buenos Aires y Monte Caseros, en un juicio de divorcio.

Expediente entrados — Administrativos: doce. En consulta: cuatro. A estudio: tres. Relaciones quincenales: cuarenta y una. Cuadernos de Protocolo: veintiocho. Oficios librados: quince. Legalizaciones: tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía, (actuaciones de prueba). Domingo Potto, haciendo consignación en los autos que siguen los señores Sanguinetti y Cía. Carmen Fernández de Melchiorri con Juan Bautista Perinetti é hijos.

Definitiva—Una en causa criminal por heridas y ocultación.

Día 3

Trámite—Dos resoluciones en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—El doctor Eduardo Vargas con la sucesión de doña Guillermina de la Torre de Sánchez.

Administrativas—Una nota de la Oficina de Crédito Público.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Suc. de Carlos María Escalada con Gerardo Ruglio. Cuatro providencias dictadas en causas por el delito de homicidio. Adolfo del Campo en los autos seguidos por la sucesión de Gerónimo Monzón con la de José I. Suárez. Un sumario por el delito de peleas y heridas. Bernardino Villagrán en los autos seguidos por Mato y Cía., con Rodolfo Caimí. Un sumario por falsificación.

Interlocutorias—Concurso de Federico E. Cavalotti. Luis Carbonell con Carlos Correa. Un sumario por el delito de homicidio. David Botta con la sucesión de Roberto Mora y María Mora.

Día 3

Trámite—Lino Herosa contra el Fisco. Ascensión Ocanto contra Cándido Robido. Un sumario por el delito de homicidio. Joaquín G. Freitas con Severino Etchegaray. Un sumario por peleas y heridas. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de envenenamiento. Test. de Manuel Abascal. Un sumario por el delito de robo. Cinco providencias dictadas en sumarios por el delito de homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Sucesión de Josefa Pérez de Delgado. Test. de Antonia Ballesteros. Suc. de Petrona Cabrera de González. Suc. de Isidora Urróz de Villanueva. Suc. Haydée Sandoux de Delfino. Test. de Manuel Bastos. Suc. de Alejandro Favaro. Suc. de Leopoldo Otero. Test. de Silvestre Ochoa. Suc. de Domingo Marchesse. Sucs. de Francisco Antúnez Maciel. María Ana Bazende.. Test. de Domingo Piñeyrúa, inc. de Piñeyrúa Hnos. y Ramón F. Bardier. Antonio Urta con la sucesión de José J. Guerequiz. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca P. Fernández, terc. de Agustín Avelleyra. Domiñga Caderilla de Fosse. Rafael de Crecensio con Sixto Sosa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Fermín Morales. Andrés Klinger con Regina González de Irigoyen. José Mazzuco con Pablo Avila y Carmen Melitón. Juan Bautista Ozaudabaratz con las sucesiones de Juan Gómez y Delfina Medeiros de Gómez. Estanislao Arias, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Bautista Lusatti. Martín Zarassola con Nicomedes Ponce y Manuel y Cándido Pereira. Diego Martínez. Federico Delgado con José A. Lapido. Julio S. Gil con José Castrillón y otros, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Test. de Luis Garavagno. Suc. de Josefa Pérez de Delgado.

Interlocutorias—Suc. de José Cipolina. Sucesión de María Luisa Larraburu de Vachin. Suc. de Mateo Petit, Sucs. de Manuel Muñiz y Agenor Muñiz. Suc. de Haydée Sandoux de Delfino. Suc. de Lucía Ciangherotti de Ga-

leazzi. Santiago Ameghino por la suc. de Ancazzi. Santiago Ameghino por la suc. de Antonio Ameghino con Guillermo Pereda. Nicolás Bachini, doctor Elías Regules, Teresa B. de Tomasi, Juan Rolando y Cía. con la suc. de María Luisa Larraburu de Vachin.

Definitivas—Teresa Preve de Alvarez. Josefa Manuela Soca de Dotta. José María Novo.

Reservadas—Dos.

Día 3

Trámite—Test. de Juan Alvarez. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Suc. de Emilio Cosentino. Test. de Román Rudecindo Pereyra. Suc. de Delfina Barreto de Alagón. Suc. de Antonio Fabbiani. Suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima. Suc. de Heraclio Mario Piñeyrúa. Sucs. de Santiago Labandera y Catalina Nin de Labandera. Suc de Ana Pérez de Adrcher. Sucs. de María Antonia Gómez Porto, Manuel Aguino Porto y Umbellina Cruz de Gómez y Porto. Suc. de Micaela Vera de de León. Suc. de Juan Tosca, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. José Gentini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Emilia Ravera de Mainero. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía, inc. de Raymundo B. de Peñafort. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Suc. de Clara Páez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Rosario Caravia de Caravia. Angela Gutiérrez de Palacios y otros, en los autos relativos á Luis Gutiérrez, inc. del doctor Pedro Figari. Sucs. de Celedonio Parejas, Natividad Larrea y otros. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Manuel Pereyra (hijo) con el doctor Elbio Fernández. Nicolás Móliga con Rómulo J. Tojeiro y Luis Melia. José Solari con Francisco Piria, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. José Gentini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Victor Vaquero. Juan José Aurquía con Casimiro Castro. Martina J. de Martínez con los señores Méndez Hnos.

Interlocutorias—Suc. de Leonardo Severo Islas. Test. de Delfina Barreto de Alagón. Suc. de Eugenia Boitte de Haurie, inc. del doctor Lucas Moreno y Ramón F. Bandier. El doctor Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Angela Gutiérrez de Palacios y otros, en los autos seguidos sobre Lino Gutiérrez. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Sinfronio Sodré. Suc. de Enrique Mocú.

Definitiva—Fermín Morales.

Impedimento—Uno.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Suc. de Juan José Cardeza. Sucs. de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari, interesados por costas. Francisco Costa contra José María Sienra y Carranza. Concurso necesario de Federico Nin y Aguilar. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. José Pedro Ríos. José María Mattos. José Solís. Carolina Venturotti. Cucs de Juan Blengio y Guillermo Blengio Rocca. Sucs. de Dionisio Fernández y María Martínez. José de Ramos. Test. de José Miguez, incidente Vivente Tur. Rosa Crovetto. Sucs. de Joaquín Prats ó Prat. Melitón Medina contra Juan Giribaldi Hegui. Francisco M. Madrid contra María Antonia José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Carvana. Suc. de Juan Crisóstomo González. Enrique Vivanco. Tomasa López Suvejana. Horacio Foppiano. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Testamentaría de Victoriano Flandiño Piston. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Saverio Arbia. Sucs. de Victor Gómez y Sara Gómez. Suc. de Fidel García. Test. Luis Spalla.

Interlocutorias — Suc. de Pascual Tasce contra la suc. de Pablo Pisani. Agustina Schiattini. Suc. María Delfino de Raffo. Luis Durañona contra Francisco Sagarra. Florisbela Clara da Cunha y Felicio y Raymundo Claro da Cunha y otros.

Definitivas—Atanasio Soto contra José y Guillermo Gastellú, apelación de Canelones. Suc. de Matilde Franco. Rafael Silva. Pedro García.

Día 3

Trámite—Dolores de los Reyes de Galeano contra Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins. Carrau y Cía. contra Salvador F. Estol. Miguel E. Levaggi contra Fortunato Fuentes, Dionisia Fuentes de Carrosio y Carolina Leandro de Fuentes, venido en apelación de Paysandú. Miguel Villalba. Orfilia Carneiro. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Eleuteria García de Pereira, contra Pedro Olarte, incidente por separado. Test. de David M. Lourtet, incidente sobre rendición de cuentas. Esteban Agriel. Suc. de Rosalía Lizaso de Villanueva. Suc. de Angel Rafael D' Angelo. Suc. Máximo Ceñoz. Arturo G. Ferreira contra Carlos Garrone, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. de Matilde Casal de Cravotto. Filomena Arrosa de Mazza. Domingo Cataldo. Josefina Piuzzi. Ercilia Avellaneda. Francisca Gabriela Geraldo. Suc. de José Rufino Duarte.

Interlocutorias—Julio Varela contra suc. José Bormida.

Definitiva—Luis Duperret. Rosa Mea de Fischeto.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 2

Trámite—Suc. de Bartolomé Risso. Suc. de Ana Espinosa de Moeckeberg. Suc. de Juan José Rocha. Suc. de Rosa González Amaro. Suc. de Bernardino Rocha. Suc. de Leandra Amaro. Suc. de Carlos Rocha. Suc. de Josefa Maidana. Suc. de Manuel García y Sosa. Suc. Luis Gómez. Suc. de Inés Morales, apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno. Intes. Juan Lengoust. Intestados Manuel José dos Santos y Ana Jorge Chaves. Inc. sobre remoción de tutela. Test. de Concepción Bourges de Pazos, inc. sobre nulidad de nombramiento de curador de bienes, apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno. Vicente López con Nicolás Bottana, apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno. María Luisa Houber de Acosta, antecedente de Julio Etchevarría. Relación de los depósitos judiciales efectuados por este Juzgado durante el mes de Abril ppdo. La suc. de José María Aguerrebery con Angela Pereda. Eduardo Moor con la Compañía Z. X. L. Ranch Will West Show. Amelia Ecolástica Cardozo Haro de da Silveira. Oficio del Ministerio de Obras Públicas. El doctor Martín Aguirre y Miguel A. Sierra con Emilio Turini. La suc. de Manuel Espinosa con Martín Zaldaguerry. Antecedente relativo á Marino Cardellini. Mateo González con Fermina Salgueiro y José Salgueiro. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Asunción (República del Paraguay). Wilfredo y Moisés Gamin con Manuel Prado. Cayetano Odo con la suc. de Pascual Odo y Susana Atamaro. Antecedentes relativos á Zacárías Belloni. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Domínguez, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Oficio del Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Tacuarembó.

Interlocutorias — Guillermo Pereda, información. Máximo Corbo con Melchor Aguilera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Indalecio Magüo con la suc. de Esteban Zapallar.

Definitivas—José de Miquelerena con Antonio Donato Quiñones, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Cirilo Ferreira.

—

IMPEDIMENTO

Trámite—Luis V. Castro con el Fisco.

Pedro José Saralegui, Actuario.

—

IMPEDIMENTO

Trámite—El Fisco sobre expropiación de terrenos al Norte de la Bahía.

***Francisco Sáez*, Actuario.**

Día 3

Trámite—Suc. de Juan Passano. Suc. de Carmen Pollero. Suc. de Josefa Michelena de Soubie. Suc. de José María de Olarte. Suc. de José Francisco Ramón Rodríguez, conocido por Ramón Rodríguez Couto. Suc. de Juan Passano. Suc. de Florencio L. Villamil. Suc. de Aura Espinosa de Moeckemberg. Suc. de María Desio de Pellegrini, inc. promovido por Juan Lanau. Suc. de Juan Nicrosi. Suc. de Carlos Regúnaga. Luisa, Teresa, Carmen y Justa Bonilla. César Vanelli con Hércules Cantoni. Antecedentes de Juan Artigas. Manuela G. de Silva contra Palmira S. de Silva, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Varela. Paulino Alvarez. María Olga Cáceres. Margarita Arigón de Benia. Josefa Castro, denuncia el fallecimiento de Antonio Mañana é Isabel Reyque. Hilaria Martínez de Godoy con Pascuala Godoy de Parco. Antecedentes de Mariana Sosa de Sosa. La suc. de Martín Casalá con Braulio Suárez y Roque Suárez y Albarado. La suc. de Pedro García y de Manuela Bértora con Miguel Odo y Praton. Casimiro González con Vicente Perretti. Lorenzo Machiavelli con Francisco Alberti, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Oficio del Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Treinta y Tres. Consuelo Amanda Zarzábal con Luciano Zarzábal. Antonio Pereira con José Landin, inc. promovido por Camilo Calderón. Marcos Carabajal con la suc. de Martín Margal y Susana Aguirre de Margal. Antecedentes relativos á los menores Luis, Amalia, Cándido y Cora Camaleón y Sosa, nombramiento de tutor. José Acosta con María Pardo de Acosta, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Antecedentes relativos á Luciano Lamadós. Antecedentes de Santiago Peragallo. José Zamburin con Luis Manlelo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. José Morelli. Angel Chiarella con la suc. de Juan Nicrosi. Relación de los depósitos efectuados en la Oficina de Crédito Público.

Interlocutorias — María Pérez de Velati suc., inc. promovido por el doctor Francisco Vidora. Antecedentes relativos á los menores Luis Carlos y Josefa Riccio, sobre tutela.

Definitiva—Cándida Candamil de Miranda. Luis Basco.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

—

IMPEDIMENTO

Trámite—Luis Rentería, denuncia.

***Francisco Sáenz*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite—Petrona Falero con Fisco. Silvio P. Pesina denuncia. Fisco con Casio Gadea, expropiación. Jesusa Bell de Caime, denuncia. José Barattini ídem. Oficio del Ministerio de Obras Públicas. Idem del Juzgado de lo Civil de 1er. turno. Fisco con Domingo Introsi, expropiación.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Laureano Hernández y Hernández con Maumus y Dodero y Cía. Antonio García con Emilia T. de Pereira, tercería Pedro Terada. Sanguinetti y Cía. con Gabino Olivera. Luis Barbosa con Tomás Pardini. Juan Francisco Oteiza con Bernardino Ayala (hijo). Juan Bonomi y Cía., concordato extrajudicial Juan C. Roldós con Vicente García. Sociedad Cooperativa Comercial con José Ure. Oficio del Juzgado Departamental de Montevideo. Domingo Percontino é hijos con Pedro Noblía (hijo). Adrober Hnos. con Larré Hnos. y Cía. Máximo Seré y Cía. con Leonidas Pereyra y Cía. José M. Fernández con Juan Nicolás Schuch.

Interlocutorias—Cazzuli y Cía. con Usina Eléctrica de Montevideo. José María Vázquez, título de Corredor y Rematador.

***Avelino J. Figares*, Actuaria.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Oficio de la Oficina de Crédito Público referente á depósitos. María Louqué con Fidela D' Alessandro. La Compañía de Seguros La Uruguaya con Alberto Rodríguez. Juan Ruiz con Dolores Cué de Brizuela. Roberto S. Bocciarelli con Manuel Fernández Rojas. Conc. Julio Herrera y Obes. Mateo Brunet con Venancio García. María Louqué con Fidela D' Alessandro. Banco de Crédito con Dionisio F. Pazos. Enrique Pereyra Iglesias, concordato perventivo judicial. José Maggi con R. B. de Peñafort. Manuel Fernández Rojas con Francisco Pérez (hijo). Conc. Federico E. Cavalotti. Banco Alemán Transatlántico, reforma de estatutos. Félix J. Esquet y Cía., concordato. Juan Cerbasi con Félix Calvayrac.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 2

Trámite—Juan F. Coelho con Eusebio Suárez. Sucesión Antonio De Dovitiis. Suc. Francisco Ortiz. Ramón Martínez. Luis Tosso. José C. Sanabria. Eugenio Martínez Thedy. Josefa Vázquez. Cándido Arroyo. Salvo, Campomar y C.ª con Carlos M. Rocha. Eusebio Navarro. Carlos Carrassone con María Ferrari. Suc. Cándido Aicardi. Carlos Charlé. Exhorto del Juzgado L. de Minas. Francisco Becerra. Valentín Cardano. Suc. Francisco Ricaldone. María B. de Amadeo. Teodoro González Zarza. José Zamora con Felite Laviero y otros. Concepción Carratú de Salas. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Catalina P. de Pepe. Juan Osuma. Ramón Benzano. Tomás Amati con suc. Echegaray. Gustavo C. Niding y Raquel M. Decumlomber con suc. Tomás Sartori. Juan Duhar con Gerónimo Pippi. Ramona Vallejo. Antonio Gebelin con Adolfo Castiglia. Rafael Dimarco. Elena C. de Vignales. Exhorto del Juzgado L. de la Florida. Federico Igounet con Julia Almeida. Eugenia Devallois con Pedro Luquet. Jacinto Zannoni. Cipriano Bula con «La Transatlántica». Incap. Agustín Avelleyra.

Interlocutorias—Josefa Mensa con Joaquín Puerta. Dominga Burgueño con Julián Burgueño.

Definitiva—Benito Torres.

Día 3

Trámite—Antonio Demateis. Abelardo Loza. Antonio Stagnani con Benito Argibay. Manuel Manso Dopico. Concepción Carratú de Salas. Carmen Capua. Carmen Martínez de Barilari con Rosa Crovetto. Rodolfo Schenckenbuger con Jorgelina Crovetto. Juan Cardoso. Américo Puccini con Antonio Ervita. Angela Palmer de Mañana. Suc. Teodoro Latorre y otro. Incapacidad Agustín Avelleyra. Juan Copello. Santos Gimenes. Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacasa. Rosa Cotignola. María Dolores Galvez y Julián Lyons. Daniel Vázquez. Storace y C.ª con Julio Gilardoni. José Notargiovanni con Celestino Debenetto. Ladislao Pereyra. Carlos J. Porro. Luis Fabregat con Juan Cervieri. Modesto Lasza. Suc. Juan C. F. Gatti. María Corominas con Alfonso Serra. Victoriana Durán de Iburo con Felipe Iburo. Felicia Iiarreguy. Liboria Matta y Elena Prongenes. Exhorto del Juzgado L. de Minas (2). Idem del Juzgado L. de la Florida. Cipriano Bula con «La Transatlántica». Juan F. Coelho con Eusebio Suárez. Incap. de Agustín Avelleyra. Juan F. Montaño. Berónica N. de Bosch. Suc. Cayetano Ceriani. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. Federico Brito del Pino con Sara Harley.

Interlocutorias—Tomás Amati con suc. Echegaray. Juan Castilla con Pelegro Riboli. Ramón Benzano. Felipe B. Martínez con Petrona de Pérez. Andrés Viera con Celedonia Zás.

Definitivas—Aniceto A. Travella y otros con La Universal. Laurindo Camacho. Ernesto Herrera. Eufracio Rodríguez. Isabelino Siri. Máximo Sotelo.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Mayo 3 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del proyecto de ley que crea doscientas diez escuelas rurales.

Segunda discusión del proyecto de ley que comprende en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles á los empleados de la Oficina Administrativa, Comisión Financiera de las Obras del Puerto y Técnico Regionales.

Segunda discusión del proyecto de ley sobre libertad condicional.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE MAYO - HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Suroeste con lluvias y garúas en la República. En Montevideo han caído 9 litros y 2/10 de agua por metro cuadrado, en Santa Isabel 42 y en Rocha 15.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 755 60.
Temperaturas: normal 15°10, á la intemperie 15°00; máxima 15°20, á la intemperie (sol) 16°80; mínima 12°60, á la intemperie 12°10.
Viento S. S. W. 29 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 3 horas 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 10.55. Humedad relativa 81.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.33.
Cloro libre por litro, gramos 1.41.
Vientos fuertes del Sur con lluvias.

DÍA 3—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste con lluvias y garúas en la República. En Rocha han caído 39 litros de agua por metro cuadrado, en Rivera 15.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 752 80. Temperaturas: normal 17°50, á la intemperie 18°20; máxima 17°80, á la intemperie (sol) 20°30; mínima 10°40, á la intemperie 13°10.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 72 kilómetros á 10h45 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.45 Humedad relativa 80.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.68.
Cloro libre por litro, gramos 1 62.
Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 2 DE MAYO DE 1910

Albina Bay, Leonardo Ferretti, Pascual Sacco, Francisco Fariña, Aristeo Levrero y Hnos., Compañía del Gas.

Día 3

Lorenzo Athabe, Antonio Di Carlo, Luis Massa, Nicolás Olivari, Bautista Pelloni, Antonio Ruffa, José Marsiglia, D. Gervais.

La Secretaría.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

3 de Mayo de 1910

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 4 del corriente á las 10 p. m.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 4 del corriente á las 9 p. m.

Francesca, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Almería, Nápoles y Trieste, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	2 p. m.	Central	1 p. m.
Terrestre	1 p. m.	Sucursal	12 m.
Bolsa	12 m.	Bolsa	11 a. m.

Ravenna, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río Janeiro, Tenerife y Génova, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 4	Central	2 p. m. del día 4
Terrestre	2 p. m. del día 4	Terrestre	1 p. m. del día 4
Bolsa	2 p. m del día 4	Bolsa	1 p. m. del día 4

Cap Blanco, alemán, para Río de Janeiro, Tenerife, Coruña, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 5	Central	9 p. m. del día 5
Terrestre	9 p. m. del día 5	Terrestre	8 p. m. del día 5
Bolsa	12 m. del día 5	Bolsa	11 a. m. del día 5

Atlantique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 a. m.	Central	9 a. m.
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Nile, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 6	Central	9 p. m. del día 6
Terrestre	9 p. m. del día 6	Terrestre	8 p. m del día 6
Bolsa	6 p. m. del día 6	Bolsa	5 p. m. del día 6

Conde Wifredo, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 8	Central	10 p. m. del día 8
Terrestre	10 p. m. del día 8	Terrestre	9 p. m. del día 8
Bolsa	5.15 p. m. del día 8	Bolsa	4.45 p. m. del día 8

Nitokris, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 9	Central	10 p. m. del día 9
Terrestre	10 p. m. del día 9	Terrestre	9 p. m. del día 9
Bolsa	6 p. m. del día 9	Bolsa	5 p. m. del día 9

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 1.º DE MAYO DE 1910

Hugo Volpe, oriental, 6 meses, Camacuá 40A.
Rafael Dell Ducca, italiano, 32 años, casado, Nueva Palmira 441.
Caridad Taborcia de Malcolm, española, 38 años, casada, Arroyo Negro 71.
Josefa Baldissera, oriental, 29 meses, Piedras 275.
Félix Patriccioli, italiano, 51 años, casado, 25 de Agosto 143.
Margarita Magret, oriental, 28 años, soltera, Manicomio Nacional.
Cruz Magariños de Almada, oriental, 110 años, viuda, Rivera 330.

Día 2

Josefa González de Casqueiro, española, 80 años, viuda, Cerrito 45A.
Elisa Lecocq, oriental, 60 años, soltera, Buenos Aires 194.
Adela G. de Suhr, suiza, 70 años, viuda Maldonado 311.
Carmen Camacho de Lugardo, oriental, 23 años, viuda, Casa de Aislamiento.
Manuel Allo, oriental, 24 años, soltero, Zabala 241.
Concepción Soriano de Mourigán, oriental, 29 años, casada, Blandengues 183.
Una párvula, Hospital de Caridad.
Tila Olivera, oriental, 34 años, soltera, Hospital de Caridad.
Petrona Falero, oriental, 40 años, soltera, Hospital de Caridad.
Juan Silva, oriental, 39 años, soltero, Hospital Militar.
Diego Tortamella, oriental, 2 meses, Cufré 60.
Salomé Macías, oriental, 21 años, soltero, Manicomio Nacional.

Día 3

José Alvarez, español, 45 años, casado, Yi 5.
José Porteiro, oriental, 34 años, soltero, Santa Lucía 96.
Julio Olivera, oriental, 9 meses, M. Haedo 3.
Juana Gatti de Gatti, italiana 45 años, casada, Bequeló 341.
Irene Arrizaga, oriental, 67 años, soltera, Emilio Reus 67.
Amelio Cabral, oriental, 84 años, soltero, Blandengues 140.
José Massari, italiano, 66 años, casado, Hospital de Caridad.
Francisco Anterio Fontechio, oriental, 6 meses, Alzáibar 90.
Josefa Rodríguez, española, 57 años, viuda, Minas 86.
Pedro Menoi, oriental, 24 años, soltero, Hospital de Caridad.
Carolina Cardozo, oriental, 23 años, soltera, Hospital de Caridad.
Lorenzo Leone, oriental, 22 años, soltero, Yaguarón 63.
Luis Alberto Nogara, oriental, 5 1/2 meses, Asilo de Expósitos.
José Severino, oriental, 11 meses, Yaguarón 97.
Un feto, Miguelete 137.
María M. de Lartigue, francesa, 70 años, viuda, Soriano 109.
Bernardo Cánepa, oriental, 65 años, viudo, Yaro 92.
Un feto, Cuareim 270.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 4 de Mayo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Pereira» (Departamento de San José)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Pereira, Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1825-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1826-v.jn.4.

Tesorería General de I. Primaria

PRESUPUESTO DE ABRIL

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto de la Capital, correspondiente al mes de Abril ppdo., en los días 3, 4, 6 y 7 del corriente.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*El Tesorero General.*

1820-v.my.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Jorge (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Sarandí núm. 126, y doña EUSTAQUIA CARMEN ACOSTA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Rincón núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2076-v.my.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad francés, nacido en Narbona, domiciliado en la calle Vázquez núm. 44, y doña VICTORIA MARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2077-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LECUMBERR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Magallanes núm. 241, y doña CARMEN GRIE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2078-v.my.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CICCANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Artes núm. 30, y doña VICENTA DOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Industria núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2067-v.my.14.

En la villa de la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n, y doña CONCEPCION RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2068-v.my.14.

En la villa de la Unión, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN MORENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña PILAR RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2069-v.my.14.

En la villa de la Unión, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PAGELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña MARIA DE ARCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Lima s|n (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2070-v.my.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RUBER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estomba núm. 73, y doña TERESA CORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bustos,* Oficial del Estado Civil.

2071-v.my.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OTERO MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 210 (6.a Sección), y doña EMMA ALVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2079-v.my.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO ISIDORO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 12, y doña JACINTA VEIRANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2080-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO PAULAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado s|n, y doña MARIA LUISA MADRIAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria núm. 567.

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2081-v.my.14.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TREGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento núm. 98, y doña MARIA JULIA GENTILES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2072-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino del Cerro s|n, y doña CARMEN PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2073-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAROTTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 54, y doña MARIA VERNENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2074-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOZZANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza núm. 32, y doña CARMEN JOSEFA MARCHESI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2075-v.my.14.

Venta de panadería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Calvo y Francisco Picos (hijo), las existencias de mi casa de negocio denominada "Panadería de los Talleres" sita en Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Francisco Picos.*

1823-v.jn.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Héctor Emilio Abó, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, mi casa de comercio que en el ramo de barraca de maderas, materiales de construcción, útiles para labranza, máquinas agrícolas é industriales y depósito de *frutos del país*, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Artigas esquina Camino Nacional (Barrio Llosás), *habiéndome* hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—San José, Mayo 2 de 1910.—*Antonio Artola.*

1821-v.jn.4.

Venta de despacho de bebidas y fonda

Al comercio y al público participo que he tratado vender á favor de don Manuel Tomé y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 53, entre Guaraní é Isla de Lobos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benito Conde.*

1822-v.jn.4.

Venta de peluquería

José Maguña ha prometido vender á don Miguel Crisci la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Yaguarón núm. 98, de esta ciudad, llamando á todos los que se consideren con derecho á cobrar sus créditos para que concurran á la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*José Maguña.*

1819-v.my.31.

Disolución de sociedad

Por escritura que el día 27 del corriente mes ha autorizado el escribano don Juan José Schmersow, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Antonio Sab y Compañía. El socio don Antonio Sab tomó á su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, continuando de su exclusiva cuenta con el negocio. En cumplimiento á la ley comercial se hace esta publicación por el término de treinta días.—Salto, Abril 29 de 1910.—*Antonio Sab.—José Juan Juayek.*

1824-v.jn.4.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Aduanas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para las reparaciones á efectuarse en el Depósito "Antonini" de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

En las propuestas deberá indicarse la fianza que se ofrece, presentándolas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en el Departamento N. de Ingenieros, de acuerdo con lo establecido en dicho pliego, hasta el día 7 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa para los intereses del Fisco ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*La Dirección.*

1778-v.my.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de dos balanzas de 10.000 kilos de fuerza para pesar conjuntamente con los carros que conduzcan los frutos del país que se exporten, por la Dársena número 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, hasta el día 6 de Mayo próximo á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva la facultad de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses del Fisco ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*La Dirección.*

1784-v.my.5.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 318

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A L'ETOILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1757-v.my.12.

ACTA N.o 329



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Brunner Mond y Cía. Ld., domiciliados en Northwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a, 13.a y 14.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1802-v.my.21.

ACTA N.o 330



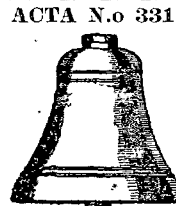
Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ARBOL Y CABRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1803-v.my.21.

ACTA N.o 331



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1804-v.my.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 315





Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Domingo Bernini, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1754-v.my.12.

ACTA N.o 306



Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1700-v.my.4.

ACTA N.o 15

OYAMA

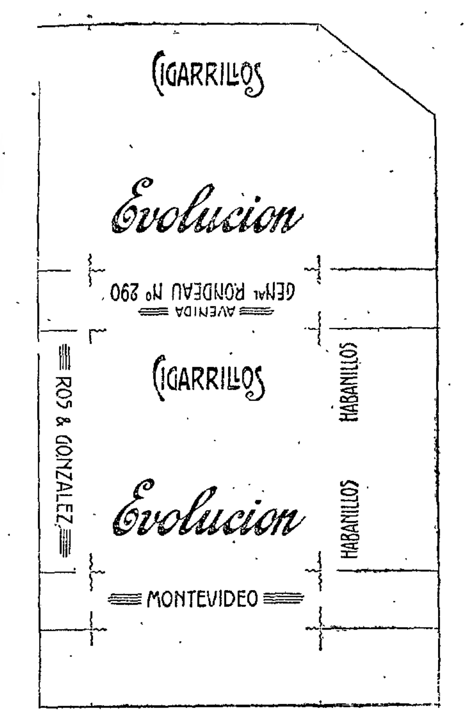
Con fecha 6 de Agosto de 1909, el señor Fernando Parrabére, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OYAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a á 71.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1790-v.my.18.

ACTA N.o 80



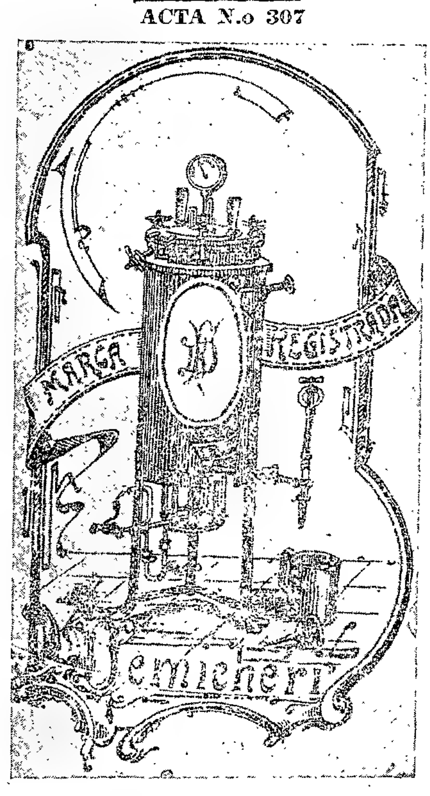
Con fecha 28 de Septiembre de 1909, los señores Ros y González, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EVOLUCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1791-v.my.18.

ACTA N.o 307



Con fecha 15 de Abril de 1910, el señor Florencio Demicheri, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEMICHERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 11, 7, 8 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1777-v.my.15.

ACTA N.o 311

Con fecha 21 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La The Aeolian Company", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOLA PIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, especialmente pianos y mecanismos para tocar, neumáticamente controlados. —Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1734-v.my.10.

ACTA N.o 323







Con fecha 28 de Abril de 1910, el señor Ernesto Schwedler, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1788-v.my.18.

ACTA N.o 317

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA MAIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1756-v.my.12.

ACTA N.o 316

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA CROIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 51.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1755-v.my.12.

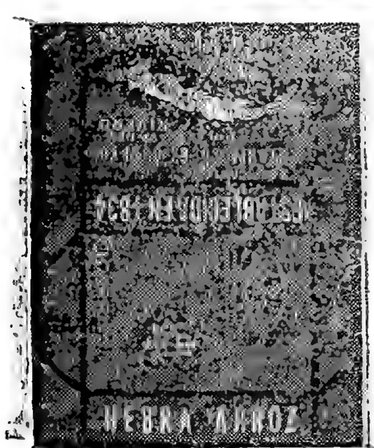
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

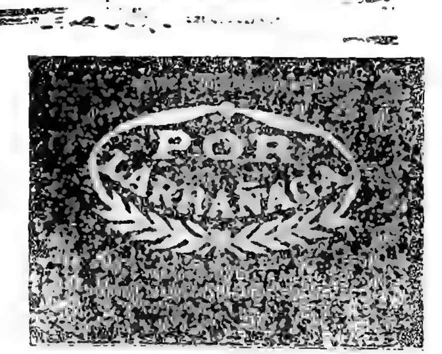

ACTA N.o 322











Con fecha 28 de Abril de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de la señora doña Antonia López Cuervo, viuda de Rivero, domiciliada en la Habana (República de Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"POR LARRAÑAGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1789-v.my.18.


ACTA N.o 324



Con fecha 29 de Abril de 1910, los señores Máximo y Carlos Crespi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1798-v.my.20.

ACTA N.o 325

"EL BARCO"

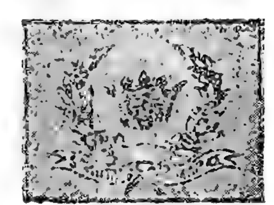


Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Alejandro Domingo Varela, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL BARCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1799-v.my.20.

ACTA N.o 326



Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1800-v.my.20.

ACTA N.o 313

"GALVANIT."

Con fecha 22 de Abril de 1910, los señores Cranwell hermanos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALVANIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 69.a, 72.a y 79.a, especialmente polvos para pulir, limpiar y restaurar, etc., etc.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1745-v.my.11.

ACTA N.o 332



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FALCON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1805-v.my.21.

ACTA N.o 314



Con fecha 23 de Abril de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 14.a, 15.a, 58.a y 72.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1753-v.my.12.

ACTA N.o 398

"EAGLE"

Con fecha 15 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eagle Pencil y Cía.", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, papelería y artículos de escritorio y especialmente protectores de puntas de lápiz, etc., etc.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1709-v.my.4.

ACTA N.o 305

Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ESPAÑOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1699-v.my.4.

ACTA N.o 310

Con fecha 21 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis G. Lasala, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAYORDOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 7.a, 8.a, 10.a, 27.a, 29.a, 30.a y 31.a, especialmente postes, piques, etc., etc.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1733-v.my.10.

ACTA N.o 278

Con fecha 19 de Marzo del año 1910, los señores Strauch y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NIEVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a, y preparados químicos para pintura, de la clase 80.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1698-v.my.4.

ACTA N.o 319

Con fecha 26 de Abril de 1910, los señores J. J. Hore y Cía., apoderados de los señores Williams Hollins y Cía., domiciliados en Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIYELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 49.a inclusive.—Montevideo, 26 de Abril de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1787-v.my.18.

Universidad de Montevideo

CONCURSO DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de *Mineralogía y Geología* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 15 de Octubre del año en curso, á las 6 p. m.

Las bases del concurso se hallan en la oficina enunciada á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Mayo 1.o de 1910.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.

1810-v.my.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.my.28.

Oficina Hidrográfica

AVISO A LOS NAVEGANTES

El día 15 de Mayo corriente se fondeará para ser experimentada, á una milla al Sur de Punta Negra, una boya luminosa, cuya característica es la siguiente:

Duración de la luz encendida: 5 segundos.
Duración de la luz apagada: 5 segundos.
Alcance luminoso en estado medio de transparencia atmosférica: 10 millas.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

La Dirección.

1806-v.my.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación por el término de cuarenta días para la construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *dos de la tarde,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1807-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *tres de la tarde,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1808-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1816-v.jn.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1817-v.jn.3.

LLAMADO A LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paraíso» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Paraíso" (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día *miércoles 4 de Mayo próximo,* á las *dos de la tarde,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1697-v.my.4.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de 20 (veinte) días, á partir de la fecha, para la ejecución de reparaciones en las calderas del ganguil IV.

Los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en dicha Secretaría, donde se procederá á la apertura de ellas, el último día, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*La Dirección.*

1742-v.my.11.

NAVEGACION INTERIOR

AVISO

Se previene al comercio y al público en general que aproximándose el período de navegación del río Negro, hay conveniencia en que preparen sus envíos de mercaderías con la anticipación necesaria para evitar aglomeraciones de cargas.

Las salidas de vapores deberán anticiparse en un día á las fechas que marca el itinerario del año 1909, á fin de combinar con los trenes nocturnos del Ferrocarril Central del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*La Dirección.*

1668-v.my.8.

Ministerio de Guerra y Marina

LLAMADO A LICITACIÓN

Este Ministerio llama á propuestas para la construcción de un pabellón de tropa, lavatorios, w. c. y

baños, y otro de cocinas y anexos, en el edificio ocupado actualmente por la Academia General Militar, para convertirlo en Cuartel de Infantería, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán presentadas el día 14 de Mayo de 1910 á las 4 p. m. en este Ministerio, y abiertas ese día y hora por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Oficial Mayor y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*La Secretaría.*

1786-v.my.14.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Llamado á licitación para la provisión de 30 carritos de mano destinados al transporte de cargas en la Aduana.

Llámase á licitación para la provisión de treinta carritos de mano, destinados al transporte de cargas en los muelles de la Aduana, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Oficina (Cerrito 185), todos los días *hábiles de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Mayo próximo, á las 3 de la tarde en dicha Oficina, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* oficial 1.o.

1776-v.my.12.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital, y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez; Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1761-v.jl.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las siguientes obras á realizarse en esta ciudad:

Colocación de veredas de baldoza portland en la Plaza Independencia.

Terminación del salón de actos públicos del Edificio Municipal y reboque de ambos frentes del citado edificio.

Estudios de nivelación y planimetría de la ciudad.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se presentarán por separado para cada obra hasta el día 20 de Mayo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Hácese presente que las propuestas á formularse deberán serlo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones y demás antecedentes que existen de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Se aceptarán *ad referendum* las que se consideren más ventajosas y remitiránse al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1760-v.my.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para construir una Sala de Autopsias en el Cementerio de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones y plano que á disposición de los interesados encuéntranse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán hasta el día 15 de Mayo próximo á las 2 1|2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Será aceptada *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1759-v.my.15.

Intendencia Municipal de Canelones

ORDENANZA

Forma como debe hacerse el reparto de pan, en los vehículos destinados á ese fin.

(APROBADA POR LA H. JUNTA E. ADMINISTRATIVA EN SESIÓN DEL 26 DEL CORRIENTE)

Artículo 1.o Los vehículos que se empleen en el reparto de pan en todo el Departamento, deberán ser completamente cerrados, ya sea de madera ó metal, sin pintura interior.

Art. 2.o Los vehículos que no estén en esas condiciones podrán utilizarse con la condición indispensable de que el pan sea depositado dentro de cajas de madera ó de metal, también sin pintura interior y con su correspondiente tapa.

Art. 3.o Los Comisarios de Salubridad y Secretarios de Comisiones Auxiliares, quedan obligados á vigilar y á hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 4.o Los infractores serán penados con una multa de diez pesos, por cada vez que sean sorprendidos haciendo el reparto fuera de las condiciones reglamentarias.

Art. 5.o La presente Ordenanza entrará en vigencia después de treinta días transcurridos desde esta fecha.

Art. 6.o Para su cumplimiento y demás efectos, transcríbase á los Comisarios de Salubridad de esta localidad y á las Comisiones Auxiliares del Departamento.—Guadalupe, Abril 29 de 1910.—*Eduardo Lenzi,* Intendente.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1811-v.jn.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SANCHO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Isla de Mallorca, domiciliado en la calle Arapey núm. 104A, y doña JUANA MARIA BERGUÉS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Isla de Mallorca, domiciliada en la calle Arapey núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2042-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOSCHESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 41, y doña ANGELA DAMIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2023-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTASIO DE AURRECOECHEA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya el 29 de Marzo de 1880, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 6, y doña MARIA CUOMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Octubre de 1887, domiciliada en la calle Dársena núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2059-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente de Sampayo, (Provincia de Pontevedra), el 6 de Enero de 1885, domiciliado en la calle Guaraní núm. 25, y doña LUISA RAIMUNDA BRISONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Enero de 1884, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 51A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2060-v.my.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL CASSANELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 de Marzo de 1880, domiciliado en la calle Rampla núm. 199, y doña MARGARITA FRAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Mayo de 1885, domiciliada en la calle Piedras núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2043-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAFAEL LAMANNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña CLEMENTINA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2024-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don FEDERICO BLAIS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Zabala núm. 35, y doña TEODORA MARIA MEZZETTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2025-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Entre Ríos) el 26 de Mayo de 1886, domiciliado en la calle Dársena núm. 23, y doña MARTA OCAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Enero de 1887, domiciliada en la calle Dársena núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2009-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 53 años de edad, de estado viudo de Josefina Dolintgig, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa (Provincia de Catania) el 4 de Octubre de 1857, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 16, y doña MATILDE SOLARI, de 45 años de edad, de estado viuda de don Eugenio Bugegno, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Chiavari (Provincia de Génova) el 17 de Junio de 1864, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2010-v.my.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAURICIO DOMINICI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 18, y doña MARIA BADIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

2044-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CONTATORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Guvetto (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 146, y doña MARIA ZAMBELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

2011-v.my.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AYESTARAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipuzcoa, domiciliado en la calle San José núm. 15A, y doña ANA MARIA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2061-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO JUAN CATRUFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 100, y doña FELICIA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2045-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 213, y doña PETRONA BERAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Daymán núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2012-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FONTEULA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 104, y doña INES ROSA BERTELETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle San José núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1996-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAUJO HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 196, y doña EULALIA TOMÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1997-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. PODESTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 29, y doña CELIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1998-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME AMORÓS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Agraciada núm. 200, y doña MARIA IROZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1999-v.my.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PLAZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén, domiciliado en la calle Ejido núm. 249, y doña MARIA LAUREIRO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Ejido núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2062-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 102, y doña ANGELA HERMINIA TOMASA TACHELA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2046-v.my.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 142, y doña MARIA ETCHEPARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2000-v.my.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RAMIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio (Departamento de Artigas), domiciliado en Cuchilla Negra (Rivera), y doña ELEONOR SICHERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.

2063-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don ANGEL FERRAROTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes núm. 357, y doña JOSEFINA MAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Shadella (Italia), domiciliada en la calle Mercedes núm. 357.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2064-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDERICO FRANCOUAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Loit (Francia), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 261, y doña EMA REAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Yaguarón núm. 200.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2056-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN PEREZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo 358 y doña ISABEL CARBAJAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Cerro Largo 358.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2034-v.my.10.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUEIGEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 87, y doña LUISA ROCCATAGLIATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 517B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2065-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 232, y doña CAMILA LOMBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 74.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2047-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 7, y doña MARIA DEL AMPARO PRADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rivera Chica núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2048-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CARREÑO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Reconquista núm. 77, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Minas núm. 171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2026-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEREZ ESCOBAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 278, y doña LUISA MONTIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 387.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2027-v.m.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 325, y doña HERMINIA BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2001-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUBINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 561, y doña MARIA ANTONIA DINARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 561.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2002-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CATTANEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedad número 105, y doña JUANA LUCIA RABONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 406.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2003-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LATERZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Médanos núm. 58, y doña JUANA GOLLUCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2004-v.my.5.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz núm. 45, y doña MARIA MARTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, domiciliada en la calle César Díaz núm. 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2066-v.my.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTRADER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Uruguay núm. 10, y doña FRANCISCA EUGENIA COMPTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2035-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TARAMASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 87, y doña AMELIA ARZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2013-v.my.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Azul, domiciliado en la calle Montevideo núm. 63, y doña PERPETUA CELIA NÁPOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Montevideo núm. 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2049-v.my.12.

En la villa de la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 30, y doña EMMA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Asilo núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2050-v.my.12.

En la villa de la Unión, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OYHAMBURO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes núm. 107, y doña FLORINDA PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 476.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2051-v.my.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portuguesa, nacido en Pasturía, domiciliado en la calle Cibils núm. 110, y doña LUCIA ANA PADULA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2005-v.my.5.

En la villa de la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LORENZO FIRPO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores s|n, y doña LORENZA ANGELA PARODI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle General Flores s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2006-v.my.5.

En la villa de la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SIEWERS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor, de nacionalidad alemán, nacido en Horde, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 286, y doña EXPECTACION JUANA DELGADO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Industria núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2007-v.my.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES BIENGINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en la calle Corrales núm. 80, y doña LUISA ANTONIA MAGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en la calle Corrales s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2028-v.my.10.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ZULEMA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2029-v.my.10.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO CALANDRIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CARMEN VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2030-v.my.10.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ABRALDES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña SABINA SCAYOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2031-v.my.10.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PENA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en Maroñas, y doña JOSEFA FLEIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2032-v.my.10.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Médanos núm. 25, y doña CATALINA GENTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2052-v.my.12.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña MARIA ROCCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2036-v.mz.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO VILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto el 18 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Lucas Obes núm. 29, y doña SILVIA CASERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Flores el día 20 de Junio de 1889, domiciliada en la calle Progreso núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2033-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO VACCARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Daymán núm. 160B, y doña JUANA CATALINA MATILDE ROSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 172B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2037-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RODRIGUEZ CAMUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batlle s|n, y doña MARIA AVELINA BUELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batlle s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2038-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MAXIMILIANO DEMARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Iglesia núm. 17, y doña ADELA ISNARDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2039-v.my.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Córdoba núm. 10, y doña MARIA POZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2014-v.my.7.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAAVEDRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Caiguá núm. 29, y doña CARMEN PONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carvallo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle República núm. 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2015-v.my.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Mac Eachen núm. 37, y doña AIDA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yuyutí núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2057-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Punta Carretas s|n, y doña MARCELINA AIDA SEMINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Punta Carretas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2053-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 73, y doña ELVIRA BONINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2054-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PITTAMIGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria núm. 105, y doña ROSA LEONCINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Victoria núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2055-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CALCE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Pasaje Ramírez núm. 35, y doña CARMEN AGOGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Pasaje Ramírez núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2016-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS J. MANGINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 620, y doña ALEJANDRINA ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2017-v.my.7.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Porongos núm. 259, y doña ANTONIA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Porongos núm. 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2058-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPERANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 282A, y doña CARMEN GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2040-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BASTELICA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 114, y doña TERESA CEPPÁ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2041-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Hocquart núm. 306, y doña ELENA MIGLIETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2018-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FARACO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 369A, y doña PEDRINA FITIPALDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 359A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2019-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SAN ROMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña HORTENCIA ROSA DE SAINT LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Blandengues núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2008-v.my.5.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO THIEBAUT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 679, y doña CLOTILDE MARGARITA ESTAPÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Eliseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2020-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BARRUTIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en la calle Tajes núm. 92, y doña GRACIOSA DOLAGARAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Agraciada núm. 948.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2021-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA DARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2022-v.my.7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CATALINA SAMBUCETTI DE COLOMBO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1736-v.my.24.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don PEDRO GASAMANS, fallecido en esta ciudad, 12.a Sección Judicial, el 8 de Noviembre de 1908. Con tal motivo se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1707-v.my.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores ERNESTO VASALLE, FERMIN y MIGUEL BERNAL, MATIAS CLAVEL y don BAUTISTA ECHEVARRIA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les ha iniciado el Fisco sobre expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en el Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los que no comparecieren. El Juzgado hace constar á los efectos correspondientes que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 23 de Marzo de 1906 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Septiembre de 1909. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso *B* del artículo 1.o. El referido inciso dice así: *B.* La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales, y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.— Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación en el Departamento de San José, de las siguientes áreas de terrenos para edificios escolares: Una fracción de propiedad de don Ernesto Vasalle, situado en Fagina, cuarta Sección, compuesta de cuatro hectáreas á partir del alambrado divisorio Sur, sobre el camino á Guaycurú y cuya alineación Norte se fijará á cincuenta metros de la escuela actual. Una fracción de cuatro hectáreas, propiedad de los señores Fermín y Miguel Bernal, situada en Pachina, séptima Sección, lindando al Norte con el camino de Guaycurú y por el Noroeste con otros vecinos. Una fracción de cuatro hectáreas, en terrenos de propiedad de don Matías Clavel, situada en Chamizo, con frente por el Noreste al camino departamental á Flores y lindando con otros vecinos por el Noroeste, y una fracción de una hectárea propiedad de don Bautista Echevarría, situada en la Estación Mal Abrigo.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1630-v.my.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Paseyro Ucet, en representación de la sucesión de doña ROSA SOARES MARTINS DE MACHADO DA SILVA, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: "Que habiendo notado que en las tres partidas de nacimiento, que obran á fs. 7, 8 y 9 de "estos autos, correspondientes á los herederos Gilberto, Vidalvino y Gumersindo, está equivocado el "apellido de la causante de esta sucesión, vengo en "tiempo y forma á iniciar el correspondiente juicio "de rectificación de las mencionadas partidas, á fin de "que se establezca en ellas el verdadero apellido de "la esposa y madre de mis mandantes. La expresada "rectificación es la siguiente: En las mencionadas "partidas que lucen á fs. 7, 8 y 9, el apellido de la "causante que figura *Martins Silva,* debe sustituirse "por el verdadero que es *Soares Martins.* Para justificar en forma legal el hecho alegado, se dignará "V. S. disponer se examinen á los testigos don Jacinto Franco y don Alfredo Machado, los que presentaré oportunamente á la Oficina, al tenor del "siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la "ley. 2.o Si conocieron á la esposa y madre de mis "mandantes, doña Rosa Soares Martins, y en caso "afirmativo, si saben y les consta cual era su verdadero apellido. 3.o Dén razón de sus dichos."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.— San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1703-v.my.24.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "Germán Gedrey, Sucesión", el señor Agente Fiscal ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Al "practicar la inscripción de defunción del causante de "esta sucesión, se ha cometido un error al expresar "el apellido, pues se consignó el de *Gedrey* cuando es "*Schroeder,* según así resulta del título de fs. 10, "correspondiente á un inmueble de su propiedad "que poseía en esta villa y de las varias cartas que "le fueron dirigidas y fueron encontradas en su poder junto con el título á que me he referido. El "error apuntado tiene una fácil explicación: 1.o porque las personas que suministraron los datos al Juez "de Paz que hizo la inscripción de defunción, no eran "ni parientes ni personas de su íntima amistad que "pudiesen saber con exactitud cual era su verdadero "apellido, sino simples conocidos, como así se expresa "en el testimonio de fs. 32; y 2.o porque se trata "de un apellido extranjero alemán, que tiene una "ortografía muy diferente de la castellana y una "pronunciación muy difícil, de manera que el *Gedrey* "usado al hacer la inscripción, no es más que la "castellanización del verdadero Schroeder, y por ser "aquel más fácil de pronunciar. No obstante lo expuesto, que explica satisfactoriamente la razón del "error apuntado, ruego á V. S. quiera aceptar las "declaraciones de los testigos don Gustavo Vorkanf y "don Felisberto F. Ramos, vecinos de esta villa y "personas que conocían al extinto de muchos años, "las cuales serán interrogadas al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley que les serán explicadas. 2.o Declaren si conocieron al alemán Germán "Schroeder, si les consta que haya fallecido, cuando "y donde. 3.o Digan si el extinto era más conocido "por Germán Gedrey ó Gedrez que por su verdadero "apellido, explicando las causas que en su concepto "hacía que se hiciese esa variación. 4.o De la razón "de sus dichos. Sírvase V. S. mandar recibir la información ofrecida y una vez justificado el error "apuntado, pide se mande rectificar la partida de la "referencia, consignando el verdadero del extinto y "haciéndose las publicaciones del caso.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Florencio Vidal".*—Y habiéndose ordenado se haga la rectificación solicitada, se hace esta publicación á sus efectos.—San Eugenio, Abril 2 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1645-v.my.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1606-v.jl.3.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso é hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa chancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado este concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquella unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si éste concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albigini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terni.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).— A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos. —Carlos Dotta.—Martín Ferreri.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Tonelli, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormaechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—Westein Niding y Cía.—Tálice y Moretti. —pp. Juan B. Peluffo. Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carbonell, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.— Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra,* Escribano Público.

1546-v.my.7.

Juzgado L. Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión María Pisano de López, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 28 de 1910.—Visto: Este juicio sobre rectificación de partidas iniciado por don Santiago F. y Fernández, en representación de los herederos de María Pisano de López; Resultando probado de la precedente información que en la partida de matrimonio de Pedro Alcántaro López, letra A, se ha puesto por error, Alcántaro López en vez de Pedro Alcántaro; que en la partida de bautismo de Visitación López, letra B, donde dice María Visitación, hija legítima de Pedro de Alcántara López, debe decir: Visitación, hijo legítimo de Pedro Aucántaro López; que en la partida de nacimiento de Vicente López, letra C, donde dice: "compareció Pedro Alcántara López", donde dice que al nacido se le puso Vicente Anastasio, debe decir: Vicente solamente, habiéndose cometido igual error en el márgen; donde dice: "etc. su legítima esposa María Pizano y José Pizano", debe decir: María Pisano y José Pisano; que en la partida de nacimiento de Ciriaca López, letra D, donde dice: Alcántaro López, debe decir: Pedro Alcántaro López; que en la partida de nacimiento de Vicente López, letra E, donde dice: compareció Alcántaro López "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Vicente, debe decir: Pedro Alcántaro López, "nació una niña que es hija legítima del declarante", y que á la expresada niña se le puso el nombre de Vicenta López; que en la partida de nacimiento de Reinaldo López, letra F, donde dice: María Pizano, debe decir: María Pisano; que en la partida de nacimiento de Francisca Eustaquia López, letra G, donde dice: "compareció don Alcántaro López" y de su esposa María Pizano "y por línea materna de José Pizano", se le ha puesto el nombre de Eustaquia López, debe decir: "compareció Pedro Alcántaro López", de su esposa María Pisano y por línea materna de José Pisano, se le ha puesto el nombre de Francisca Eustaquia López; que en la partida de nacimiento de María Carlota López, letra H, donde dice: se le puso el nombre de Carlota, debe decir: María Carlota López; que en la partida de nacimiento de Martina Isidora López, letra I, donde dice: que se le ha puesto el nombre de Martina, debe decir: Martina Isidora; Resultando además probado que del expresado matrimonio nacieron dos hijos llamados Nicasio y Josefa, en la 9.a Sección de este Departamento, el primero el 12 de Noviembre de 1885 y la segunda el 18 de Septiembre de 1889, cuyos nacimientos no fueron oportunamente inscriptos; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha deducido oposición alguna á las rectificaciones que se intentan; Resultando: Que de las partidas presentadas para su rectificación, corresponden á los Registros Parroquiales las señaladas con las letras A y B, y las demás al Registro del Estado Civil de este Departamento; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879 y en el artículo 2 de la ley de 9 de Julio de 1888; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos para la rectificación de las partidas y para la inscripción de los nacimientos fuera del término, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal: Por estos fundamentos: fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, y también mandando inscribir los nacimientos de Nicasio y Josefa en el Registro del Estado Civil, á cuyo efecto se librará despacho al Juez de Paz de la 9.a, á quién suministrarán los interesados los datos necesarios; dicha inscripción se hará imponiendo la multa respectiva. Para el cumplimiento de lo mandado, se desglosarán las partidas y se remitirán para su anotación al Registro del Estado Civil (la Dirección), con testimonio de esta sentencia. Igual testimonio se remitirá á la Intendencia de este Departamento; además se publicará esta sentencia por seis días en dos diarios de la Capital. Tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés.*—Durazno, Marzo 30 de 1910.—Vistos: Resultando: Que al dictarse la precedente sentencia no se tomó en consideración el pedido de rectificación de partidas é inscripción de un nacimiento; Resultando probado de la información producida que en la partida de Estefana López de fs. 19, se ha padecido el error de designar á los padres de la inscripta como Alcántaro López y María Pizano y al abuelo materno como José Pizano, en vez de decir: Pedro Alcántaro López, María Pisano y José Pisano; Resultando: también probado que del matrimonio de Pedro Alcántaro López y María Pisano nació un hijo llamado Ramón Cosme, en Malbajar, 9.a Sección, el 27 de Septiembre de 1881, cuyo nacimiento no fué oportunamente inscripto en el Registro del Estado Civil; Considerando: Que con respecto á dichas rectificaciones é inscripción se han llenado los requisitos exigidos por el Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879, y que hechas las publicaciones legales, no se ha deducido oposición á la rectificación solicitada; Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar la partida de Estefana López en el sentido indicado en el primer resultando y autorizando al Juez de Paz de la 9.a Sección para inscribir en los libros del Registro Civil á su cargo el nacimiento de Ramón Cosme López, prévia pago de la multa correspondiente y según los datos que le suministrarán

los interesados, á cuyo efecto se le librará despacho. Se declaran de oficio las costas de esta sentencia y de la nota anterior.—*Román Alvarez Cortés.* —Y á los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de seis días.—Durazno, Abril 28 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Actuario.

1780-v.my.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados: "José Ferrari denuncia la incapacidad de su señora madre doña María Brígida Scarso", ha recaído el siguiente auto: "Durazno, Marzo 17 de 1910. —Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase incapaz á María Brígida Scarso, y nómbrase curador de la misma á su hijo Juan Ferrari, domiciliado en Montevideo, calle Juan L. Terra núm. 205, quien antes de entrar á desempeñar el cargo deberá prestar fianza por valor de quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse ó disminuirse esa garantía después de practicado el inventario. Para la aceptación del curador se librará exhorto al señor Juez L. Departamental de Montevideo. Este auto se publicará é inscribirá en el Registro de Interdicciones como lo manda el artículo 390 del Código Civil.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1619-v.my.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "María Puglia, nombramiento de curador", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 8 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil, declárase incapáz á María Puglia y nómbrase curador de la misma á don Daniel Puglia, cuya aceptación se comete al Actuario. Publíquese este auto é inscríbase en el Registro de Interdicciones, en la forma y plazo legales.—*Alvarez Cortés.* Y á los efectos de la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 16 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1529-v.my.4.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí. ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1528-v.jn.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres,* Escribano Público.

1646-v.my.24.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en exhorto del señor Juez de Primera Instancia de Amurrio y su Partido, Provincia de Alava (España), se hace saber el siguiente edicto recibido de aquel Juzgado para su publicación, y que dice: "Don Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de Primera Instancia de Amurrio y su "Partido, hago saber: Que por el Procurador don "Paulino Arana y Aguirre, en nombre de su principal don Isidro Eguía y Saracho, vecino de Oquendo, "se ha presentado en este Juzgado demanda ordinaria de mayor cuantía solicitando se dicte sentencia declarando la presunción de muerte de don "Simón Eguía y Saracho, natural de Oquendo, que "habitó en la Ciudad de Montevideo, Capital de la "República del Uruguay y en el Hotel de Barcelona "de la Viuda de Grasas y Compañía, Plaza Independencia, calles Colonia, Florida y Ciudadela, sin dedicarse á negocio alguno y viviendo de las rentas "que le producía el campo llamado Puntas del Pescado, sito en el Departamento de la Florida, en "dicho Uruguay, en cuyo escrito de demanda se expone entre otros hechos, que el don Simón embarcó en el Puerto de Cádiz en el vapor "Larache", "que salió del citado puerto con rumbo á Coruña y "Bilbao, el diez y nueve de Junio de mil novecientos ocho; que en el naufragio del mencionado "vapor "Larache", ocurrido á consecuencia de su "varada y pérdida el día veinte y cinco del citado "mes y año, desapareció el prenombrado don Simón "Eguía y Saracho, sin que se haya podido averiguar su paradero, y la prensa, por su parte, recogió y publicó la noticia de la desaparición de don "Simón Eguía. Con el título de: "Uno de los que "han muerto", le dedicó "La Voz de Galicia", una "parte de la información de la catástrofe; y así bien "se alegan los fundamentos de derechos oportunos, "é interesa se emplace por medio de edictos á los "que se crean con derecho á impugnarla. Dicha demanda se ha admitido en providencia de veinte "de los corrientes. En su virtud se emplaza á los "que se consideren con derecho á impugnarla por "medio del presente, que se fijará en los sitios acostumbrados de esta cabeza de Partido, Oquendo, La "Coruña, Muros y Montevideo, de la República del "Uruguay, á fin de que en el improrrogable término de nueve, doce, quince y sesenta días, respectivamente, de su inserción, comparezcan en los "presentes autos apersonándose en forma, á usar de "su derecho. Dado en Amurrio, á veinte y dos de "Abril de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo.*— "P. p.: *M. Julián Zárate.*"—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1723-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don JESUS EMILIO FERRERO, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Belén Sárraga, así como para ser llenado el requisito de reconciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1622-v.my.4.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Solano A. Riestra, en representación de doña Amelia María López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN LADISLAO RODRIGUEZ, por aparecer éste de estado soltero, cuando en su vez era casado con la expresada Amelia María López. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Abril 20 de 1910. —*Avelino Barbot,* Actuario.

1740-v.my.25.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.— *Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.17.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal,* Escribano Público.

1554-v.jn.25.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don GASPAR LOPEZ NETTO, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 1.o de 1910. *Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

1646-v.my.11.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908— N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".— Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano.

1220-v.my.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran,* Escribano Público.

1645-v.my.25.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane,* Juez de Paz.

1523-v.jn.22.

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Colonia

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Magariños, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez,* Juez de Paz.

1688-v.my.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Andrés Mures, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez,* Juez de Paz.

1680-v.my.17.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Rosso, Moratinos y Cía., el aserradero de mi propiedad, situado en la calle Figueroa 135, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Domingo Calero.*

1815-v.jn.3.

Al público

He prometido vender á don Vicente Sarli mi casa de panificación "Res Non Verba", situada en la calle Sarandí núms. 168 y 172. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benjamín F. Conde.*

1814-v.jn.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores José Ares y Agustín Lema, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle General Flores núm. 228, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 1.o de 1910.—*Justo Amado.—Serafín Carabel.*

1818-v.my.29.

Venta de almacén

Habiendo vendido á don Pedro Mosquera mi negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 102 de la calle Isla de Flores esquina á la de Daymán núm. 298, lo hago saber al público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren asistidos de algún derecho, se presenten en dicho negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*José Mosquera.*

1812-v.my.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Juan Pedro Greciet, el almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la calle Grecia núm. 127 (Cerro), de este Departamento. A los efectos de lo que pres-

cribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Villa del Cerro, Abril 30 de 1910.—*Salvador Greciet.*

1813-v.my.29.

Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique G. Fornello, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en el Rincón de Valentín, 4.a Sección Rural, en los ramos de tienda, almacén, billar y despacho de bebidas, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Salto, Abril 30 de 1910.—*Mateo Penco.*

1801-v.jn.1.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Burgo mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 281, denominada "Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Manuel Rosales.*

1794-v.my.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido por ante el escribano Federico Prando á los señores don Enrique Muñoz y don Rafael V. Idoyaga, nuestra casa de comercio que en el ramo de librería teníamos establecida en esta Capital y en la calle 25 de Mayo núm. 471, habiéndonos hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Rómulo Guerra.—Eduardo Gandolfo.*

1795-v.my.24.

Al comercio

He vendido á favor de don Ruperto José Bustos el establecimiento de almacén, fonda y herrería, situado con frente á la Tablada del Norte, de mi exclusiva propiedad. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran al mismo punto dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ernesto Castiglioni.*

1797-v.my.24.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Pedro Aguerreberry, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería tenía establecida en este pueblo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San Ramón, Abril 28 de 1910.—*Pedro Bernasconi.*

1796-v.my.24.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Domingo Badano, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Maldonado núm. 35, esquina Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Carlos Buela Castro.*

1792-v.my.24.

Al público

He prometido vender á José Gómez y Pedro Linares el comercio que en el ramo de despacho de fruta y verdura tengo establecido en la casa número veinte y seis de la calle Valparaíso, cuya casa queda fijada á los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Juan López.*

1781-v.my.29.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha bajo la firma de Améndola y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Daniel Améndola.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Daniel Améndola.—Gil Demartini.*

1773-v.my.21.

Café "Black Prince"

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á favor de don Juan Ma. Ponce, las existencias de mi casa de negocio denominada "Café Black Prince", situada en la Plaza Independencia núms. 49 y 50 (Costado Sud). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 27 de 1910. — *Amancio Pérez.*

1774-v.my.21.

Restaurant y despacho de bebidas

Al público y al comercio participo que por escritura fecha de hoy que autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á doña María Ventura de Perlorenzo, representada por don Manuel Tangacis, mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren mis acreedores con los justificados de sus créditos para serles abonados, en la calle Yacaré núm. 17.—Montevideo, Abril 27 de 1910. —*Panay B. Cusuraki.*

1772-v.my.29.

Al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Luis y Manuel Pérez la librería de mi propiedad, situada en la calle Sarandí núm. 240. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1910.—*O. M. Bertani.*

1769-v.my.20.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he comprado á don Manuel Pérez la casa de negocio de su pertenencia, establecida en la calle Agraciada núm. 249, de esta ciudad. El que tenga algo que reclamar se presentará en la indicada casa dentro del plazo de treinta días como marca la ley, pues vencido ese término no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Delfina Depauli de Rey.*

1766-v.my.19.

Venta de carbonería

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á don José Real la casa de comercio de nuestra pertenencia que en el ramo de carbonería tenemos establecida en la calle Reconquista núm. 55A, de esta ciudad. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de treinta días en el referido negocio para cobrar sus créditos.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Méndez y Casás.*

1764-v.my.19.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha ante el escribano señor Adolfo Ortega, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de lanchajes en general, y que giraba bajo la razón de Varzi y Enrile, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Enrile. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Varzi y Enrile.*

1779-v.my.22.

Al público

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Alfonso Lagomarsino la maquinaria, enseres y útiles de la imprenta de nuestra propiedad, situada en la calle Ituzaingó núm. 170. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1762-v.my.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por contrato celebrado en la Villa Lascano el 22 de Marzo de 1910, se ha resuelto disolver las sociedades comerciales establecidas en la nombrada villa, en el Alférez, en Tres Islas y en Cebollatí, del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc., y que giran bajo las razones sociales de Viuda de Garra y Suburú, Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera firma los sucesores de don Pedro Garra y quedando el activo y pasivo de las firmas Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía á cargo de los sucesores de don Juan Suburú y el señor Augusto Nogueira.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—Por poder de Angela G. de Suburú é hijos: *Julián Graña.*

1748-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, giraba en esta ciudad bajo la razón de Sierra y Larriera y con la denominación de "Rojo y Blanco", quedando el activo y pasivo sociales á cargo del socio don Solano Larriera, quién continuará el negocio.—San José, Abril 23 de 1910. —*Belisario Sierra.—Solano Larriera.*

1758-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de capital é industria que los abajo firmados teníamos constituída bajo la firma de Juan José Betancor (hijo), y que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, ferretería y compra venta de frutos del país, en documento privado de 24 de Julio de 1908, ha quedado disuelta por escritura que autorizó el señor escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, quedando á cargo del socio industrial señor Larrañaga el activo y pasivo de la citada casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días; vencido éste el señor Larrañaga queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan José Betancor* (hijo).—*Antonio E. Larrañaga.*

1767-v.my.28.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en escritura que con fecha de hoy pasé ante el señor escribano don Avelino José Martorell, he vendido á los señores Damián Umpiérrez y Gregorio Figueroa, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas tenía establecida en este pueblo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico por medio de la presente á todos mis acreedores, para que concurran con los justificativos de sus créditos á mi dicha casa, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pues vencidos estos los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan Marcelino Betancor.*

1768-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Aquilino Yoy nuestra casa de comercio denominada "Mercadito de la Victoria", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen núm. 91A, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado negocio dentro del término de treinta días contados desde hoy, vencidos los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Angel y Juan Balestra.*

1771-v.my.20.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Ramón Pérez (hijo) y Cía., la casa de comercio que tengo establecida en Pintos, 5.a Sección del Departamento de Flores, como también los ganados, siendo de mi cuenta todas las cantidades á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo ocurrir los que tengan algún reclamo á la casa de los señores Angulo Hnos y Cía., en San José, que se fija como domicilio y dentro de treinta días.—San José, Abril 22 de 1910.—A ruego de don Tomás Cardoso por no saber firmar: *Anselmo Angulo.—Ramón Pérez* (hijo) *y Cía.*

1749-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según acta de compromiso que existe depositada en poder del escribano don Isaías Ximénez, hemos acordado disolver la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de Font y Coto, quedando como único dueño del activo y pasivo de la misma el socio don Juan J. Font. De acuerdo con el propio convenio, quedan subsistentes las garantías prestadas antes de ahora por el señor Rafael Alonso, á favor de la supradicha firma Font y Coto.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Juan J. Font.—Francisco Coto.—Rafael Alonso.*

1744-v.my.17.

Extinción de sociedad

Habiendo terminado el día diez y seis de Marzo de 1910, el contrato de sociedad celebrado entre los señores Alberto y Javier Galeano, se hace saber al público y al comercio la extinción de dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Galeano Hnos., en los ramos de fabricación de camisas, cuellos, puños, gorras, etc., titulada "La Industrial", y ubicada en la calle Rincón núm. 174, debiendo presentarse los acreedores para que se satisfaga sus créditos, en el domicilio indicado ó en la calle Ciudadela núm. 79, dentro de los treinta días, contados de la fecha abajo indicada.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Galeano Hnos.*

1728-v.my.22.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender al señor Marcelino J. Santeugini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y billar, sita en la calle Treinta y Tres (*Plaza Artigas*). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de

1904, se hace la presente publicación.—Florida, Abril 20 de 1910.—*José Hidalgo.*

1727-v.my.15.

Al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de la sociedad Mautone y Carabetti, por escritura pasada ante el escribano don Jorge N. Castro, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería y mercería, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 386. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea el término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Ramón González.*

1719-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Pedronzo, toda la parte que en la casa de comercio denominada Cervecería y Café de la Bolsa, tenía en sociedad con don Manuel Vizoso, situada en la calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Juan Quartara.*

1722-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 18 de este mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de zapatería en esta ciudad, calle Agraciada núm. 679, bajo la firma de Thiebaut Hno., quedando á cargo del activo y pasivo Adolfo Thiebaut y separado de dicha sociedad Cirilo Thiebaut, continuando Adolfo Thiebaut los mismos negocios bajo su firma.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Adolfo Thiebaut.*

1712-v.my.19.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio que con esta fecha hemos convenido de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Agraciada núm. 183, esquina Asunción, y que giraba bajo la razón social de Vidal y Fuiguerca, quedando el activo y pasivo de la sola cuenta del señor José R. Vidal. Por lo que se avisa á los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término que determina la ley.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*José R. Vidal.*

1714-v.my.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 16 del corriente mes y por ante el escribano don Pedro F. Alburquerque, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Añón y Cía Sánchez, habiéndose hecho cargo de los créditos activos y pasivos el socio don Tomás Añón, y con la misma fecha y ante el mismo escribano, hemos vendido á don Benito Bergés, las existencias de la casa de comercio de la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, donde podrán ocurrir los que se consideren nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Tomás Añón.* —*Manuel Cía Sánchez.*

1716-v.my.13.

Despaho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Leone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca núm. 96, esquina Nueva Palmira núm. 129, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 17 de 1910.—*Saverio Mangini.*

1721-v.my.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales, se hace constar que en escritura pública otorgada ante el escribano don Eduardo Pitaluga el 23 de Marzo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles y tornería á vapor, giraba bajo la firma de José Facello y Cía. primero y de Palomeque y Cía. despues; quedando el activo y pasivo, á cargo del socio M. Suárez, Arenal Grande núm. 112, el que continuará con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*José Facello.—Palomeque y Cía.—Martín Suárez.*

1735-v.my.23.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender ante la escribanía de los señores Catalá Moyano y Varela Guerrero, á don Gregorio Echevarría, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón núm. 25, esquina 25 de Agosto núm. 44, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*Ricardo Domínguez.*

1711-v.my.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el Abra Castellano, Departamento de Maldonado, con los ramos de almacén, tienda, ferretería y que giraba bajo la razón social de Ramón Sánchez y Compañía, quedando desde esta fecha al cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Sánchez, retirándose por completo el socio don Alvaro Sanjurjo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Alvaro Sanjurjo.—Ramón Sánchez.*

1741-v.my.17.

Lechería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Perfecto García y García, la lechería sita en la calle Yacaré núm. 22, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—A ruego de la señora Romualda Busaco, por no saber firmar: *Nicolás Casteleiro.*

1702-v.my.11.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Loreto Castillos mi establecimiento de carnicería que tengo en esta villa. Los que se consideren con drecho como acreedores, deben concurrir á mi casa dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, de acuerdo con la ley de la materia.—San Fructuoso, Abril 15 de 1910.—*Angel Tierno.*

1739-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Freiría Hnos., las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo núms. 1 y 3, esquina Ciudadela núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Casas y Castro.*

1701-v.my.11.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Santiago E. Mussio, la casa de comercio que con el nombre de "Pensión Española", funciona en la calle 25 de Mayo núm. 454. En su consecuencia, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso á la calle Saisipuedes núm. 98, dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*José Calero.*

1706-v.my.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial Bañales y Cía., y vender la farmacia que la misma tiene establecida en la calle Juan D. Jackson núm. 74, esquina Canelones y Constituyente, se avisa á todos los que por cualquier concepto y en cualquier tiempo se consideren acreedores de dicha firma, á fin de que se presenten en la farmacia con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley, y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada farmacia, se hace la presente publicación, advirtiéndose que pasados treinta días desde la fecha de ésta, no se atenderán reclamos de ninguna especie.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bañales y Cía.*

1708-v.my.11.

Sociedad disuelta

Comunicamos al comercio y al público, que por escritura que el mes de Abril corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida para la explotación de ladrillos, con domicilio á inmediaciones del arroyo Malvín, en este Departamento, quedando separado de la sociedad don Bartolo O. Arraiz, y de cuenta y cargo del señor Damelli todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bartolo O. Arraiz.—Juan Damelli.*

1692-v.my.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que bajo el rubro de Tomás Cardoso y Cía., giraba en el Departamento de Flores en los ramos de almacén, tienda y ganadería, quedando el socio Tomás Cardoso con todas las existencias y cuentas á pagar, y el socio Jacinto De León con las cuentas á cobrar y sin derecho á ningún reclamo.—Pintos, Abril 14 de 1910.—*Jacinto G. de León.—Tomás Cardoso.*

1750-v.my.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 14 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en los ramos de tienda y ropería, en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 289, bajo la firma de José B. Martínez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don José B. Martínez, y separado de dicha sociedad el señor Constantino Murias Rodríguez, continuando el señor Martínez los mismos negocios, bajo la nueva firma de José B. Martínez.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*José B. Martínez y Cía.*

1687-v.my.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 8 del corriente, vendí á don Pedro Ceriani, la parte que me correspondía en el establecimiento de elaboración de productos porcinos, que tenía establecido en esta ciudad, calle Yaro núm. 13. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Carlos Iraldi.*

1691-v.my.10.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha pasada ante el escribano Leopoldo Dibarboure, de común acuerdo ha sido disuelta parcialmente la sociedad Griego Taniel y Compañía, de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo de los ex socios Taniel y Compañía, lo que se hace saber de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Abril 13 de 1910.—*Griego Taniel y Compañía.*

1751-v.my.24.

Venta de tipografía

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Israel Pérez Mallada, el establecimiento tipográfico que poseía en esta ciudad, en la calle San José núms. 61 al 63. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos.—San José, Abril 13 de 1910.—*Vicente T. Caputi.*

1685-v.my.10.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Luis Juan Ferrari, su casa de comercio denominada "La Palma", establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 592A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Lorenzo P. Massucco.*

1683-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don Justo Benia Etchegoyen, hemos disuelto de recíproco acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Cerini y Zoppis, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Santiago Cerini. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Paysandú, Abril 12 de 1910.—*Santiago Cerini.—Camilo Zoppis.*

1690-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Baltar y Fernández, giraba con comercio en el ramo de restaurant, café y alojamiento, establecido en la casa número 258 de la Avenida Rondeau, quedando el socio Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley citada, fijamos el domi-

cilio del referido comercio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ruperto Fernández.—Juan Baltar.*
1681-v.my.8.

Venta de almacén y depósito de cereales

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores José Loureiro Hno., las existencias de mi casa de negocio, almacén y depósito de cereales, sita en la calle Castelar s|n, Buceo (Barrio Garibaldi). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Manuel Loureiro.*
1673-v.my.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Juan M. Laxague, mi casa de negocio que en el ramo de café, cancha de bochas y recreo, tengo establecida en la calle Rivera núm. 222. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de ley en el referido domicilio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Santiago Celle.*
1670-v.my.13.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Facal y Aguerreberry, teníamos establecida en San Ramón, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Facal, lo que hacemos saber á los efectos de la ley respectiva.—San Ramón (Canelones), Abril 11 de 1910.—*Manuel Facal.—Fernando P. Aguerreberry.*
1678-v.my.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano señor Pedro José Saralegui el día 11 de corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Benenati y Fynn Roldos, quedando á cargo del señor Alfredo Benenati Roldos el activo y pasivo de la misma; lo que en cumplimiento de la ley respectiva se hace público.—Montevideo, Abril 11 de 1910.—*Alfredo Benenati Roldos.—Juan Carlos Fynn Roldos.*
1671-v.my.13.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 8 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jubín y Sucesión Giot. Los que tuvieren algún reclamo que hacer deben concurrir dentro del plazo legal al escritorio de la misma.—Montevideo, Abril 10 de 1910.—*Jubín y Sucesión Giot.*
1782-v.my.22.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Piñeyro y Bonifacino, situada en la Unión, calle 18 de Julio núm. 373, quedando á cargo del señor José Bonifacino el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Villa de la Unión, Abril 10 de 1910.—*Eusebio Piñeyro.—José Bonifacino.*
1713-v.my.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Irastorza mi casa de comercio denominada "Hotel Paris", sita en la esquina de las calles Alzaga y Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando á los que se consideren con algún derecho contra el que suscribe, á fin de que se presenten á deducirlo en forma, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Mercedes, Abril 10 de 1910.—*Pedro Roca.*
1705-v.my.11.

Al comercio

Hacemos saber que, de común y perfecto acuerdo, en escritura ante el escribano don José P. Nogueira, de fecha 5 del corriente, y por expiración del plazo social, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería, carpintería y herrería y bajo la firma Fernández y Sansinena, teníamos establecida en este paraje, Puntas de los Tapes, 12.a Sección. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Durazno, Abril 9 de 1910.—*Valentín Fernández.—José M. Sansinena.*
1669-v.my.7.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonia
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langiado Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbano
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Berio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segnez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gárdella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasío
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bast:reri

..o 8.o—Zas.

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Montevideo, Abril 2 de 1910.

1635-perm.1016.

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Jas. Olivera.

Venta de confitería

Hago público que he vendido mi casa de comercio denominada "Confitería Artigas", que tenía establecida en esta ciudad. Las deudas y créditos quedan á mi cuenta y deberán presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Mercedes, Abril 8 de 1910 —*Pedro Casanova.*

1680-v.my.8.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el día 25 del mes próximo pasado, compré las existencias de la casa de comercio sita en Yaguary, 6.a Sección del Departamento de Rivera, de propiedad de don Enrique Jara, hoy su sucesión. Rivera, Abril 7 de 1910.—*Basilio da Silva.*—Como apoderado de la sucesión de don Enrique Jara: *J. A. Formoso de la Fuente.*

1666-v.my.7.

Venta de casa de comercio

Participamos al público y al comercio que por contrato de compromiso de compra-venta suscrito hoy, hemos prometido vender á don Alfredo Izcua las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Garzón, séptima sección de este Departamento, finca propiedad de don Estanislao Tolosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Abril 7 de 1910. —*Goicoechea y Corbo.*

1667-v.my.13.

Venta de café

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Segundo Rabino, el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la casa número 26 de la calle Río Negro, la cual queda fijada á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Bernardo López.*—*Segundo Rabino.*

1738-v.my.17.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Domingo de Santis la casa de negocio que, en los ramos de relojería y joyería tengo establecida en esta ciudad. Participo á la vez, que de acuerdo con convenio hecho con el comprador, he quedado al frente del citado comercio, en calidad de gerente, con amplias facultades. Los que se consideren mis acreedores ó con derechos á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días á contarse desde la fecha de la publicación de este aviso, pasados los cuales el comprador quedará, de acuerdo con la citada ley, exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Abril 6 de 1910.—*Pascual Carosella.*

1648-v.my.8.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Juan G. Cabrera, mi casa de comercio establecida en Santa Rosa (13.a Sección del Departamento de Canelones), citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Santa Rosa, Abril 5 de 1910.—*Mario Perdom.*

1647-v.my.8.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber que por convenio firmado con esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gazzano, Garbarino y Cía., en el ramo de hornos de ladrillos. Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910. —*Gazzano, Garbarino y Cía.*

1631-v.my.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pelayo M. de Pena el día 23 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de barraca de carbón, leña, depósito de cereales, etc., y que giraba bajo la razón de Marinoni y Ponce de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, la nueva sociedad que se ha formado para la explotación de los mismos ramos de comercio y fabricación de materiales de cemento, que gira en esta plaza bajo la razón de Marinoni y Beramendi, cuya nueva sociedad la constituyen don Andrés Luis Marinoni y don Juan Carlos Beramendi.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*César Marinoni.*—*W. Ponce de León.*

1629-v.my.6.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano público don Juan R. Irisarri con fecha 29 de Diciembre de 1909, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la 7.a sección policial de este Departamento, en la "Azotea de Vera", bajo la razón social de Cuestas y Machiavello, quedando á cargo del que firma el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago pública la disolución de la citada sociedad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Fortunato Machiavello.*

1664-v.my.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 1.o de Enero del corriente año, he concertado con los señores Ramón Gómez Belino y Alejandrino N. Ojero, la venta de la casa comercial que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tenía establecida en la villa de Treinta y Tres, calle Manuel Meléndez. En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la casa citada, á fin de serles satisfechos.—Treinta y Tres, Marzo 22 de 1910.—*Faustino Belino y Cía.*

1649-v.my.8.